INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	N° 44/2012
FECHA	11/07/12
INSTITUCIÓN	Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)
AUTORIDAD FIRMANTE	Ing. Agr. Eugenio Alonso Massare, Presidente
Expediente N°	15.326/11 y 17.957/11
CONTRATO	06/2010
FECHA CONTRATO	16/12/2.010
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional N° 03/2.010
OBJETO	"Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable para Asentamientos Rurales del INDERT"
CONTRATISTA	SG S.R.L.
REPRESENTANTE	Sr. Quintin Silva Lesme
RUC N°	80000833-2
MONTO CONTRATADO	Gs. 658.632.868.-
ID LLAMADO N°	205.177/10
C.C. N°	LP-23003-10-19085

1. ANTECEDENTES:

En virtud de las facultades conferidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contenidas en la Ley N° 3.439/07[1], de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos y entidades del Estado, los gobiernos departamentales y municipales, sujetos al sistema de contrataciones del sector público, y de una denuncia recibida a través del Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante, referente a la Licitación de referencia, la cual fuera derivada a la Dirección de Verificación Contractual (D.V.C.) en virtud al Dictamen D.N.C.P./D.J. N° 1.744/11, de fecha 12 de agosto del año 2011 (caso N° 1.650), emanado de la Dirección Jurídica de la Institución, por el cual se había dispuesto realizar una verificación de la ejecución de los Contratos afectados al I.D. N° 205.177/10.-

[1] Ley N° 3.439 "Que modifica la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas". Artículo 3° inciso c).-

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

La denuncia se da en el Marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2.010 para la "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA ASENTAMIENTOS RURALES DEL INDERT", en donde la misma expone cuanto sigue: *"Esperando una atención a mi queja me dirijo a ustedes para expresar lo siguiente: la institución encargada del desarrollo rural ha realizado un llamado o licitación pública el año pasado (2.010) para la construcción de sistema de agua potable habiendo pasado más de 8 meses de ese llamado los trabajos aun no se ha realizado por las distintas empresas adjudicadas para tal hecho la excavación lo único que hicieron fue un enorme hoyo hondo que dejaron al descubierto que cualquier persona que pase por el lugar puede meter un pie y lastimarse en el, los hierros oxidados que supuestamente es para el tanque dejaron anclados en el suelo sin ningún tipo de protección ni cuidado para la gente, la excavación para distribución del agua para las casas no se ha hecho, lo único que hicieron fue la caseta que supuestamente va a ser para bombeo pero para lo único que sirve es para criadero de ratas y amontonamiento de herramientas que fueron dejadas por los trabajadores que parecen turistas que vienen por una semana y se desaparecen por dos meses. Teniendo en cuenta que cada empresa contratada para el trabajo ya han recibido más del 50% para la supuesta rápida terminación de los sistemas nada se ha hecho hasta el momento, y además hay otras dos sistemas de agua también adjudicadas por el indert en limoy de donde soy pobladora también en estas o peores condiciones, y una vez más los más perjudicados somos las humildes personas pobladoras de la zona cosa que se vuelve angustiante ya que se acerca la temporada de verano y esto empeorara nuestra situación los más beneficiados como siempre son las empresas constructoras y las autoridades de turno, y estas empresas se las pasan despilfarrando el dinero del pueblo y jugando con nuestras necesidades, es por este sentido que ponemos nuestra entera confianza en la dirección general de contrataciones para la verificación de los trabajos en estas zonas de lo contrario no nos quedará más remedio que acudir a los medios de comunicación nuestro consuelo de siempre"*[2] (Sic) manifiesta la denuncia.-

La denuncia referida no hace mención a cual de las empresas adjudicadas habría sido la que supuestamente incurría en incumplimiento de contrato, motivo por el cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha resuelto la verificación de la ejecución de los 11 (once) contratos suscriptos por el INDERT en el marco del llamado

[2] Transcripción dada del Memorándum D.J. N° 279/11, emanado de la Dirección Jurídica de la DNCP.-

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

"PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL INDERT" con ID N° 205.177/10.-

Por nota DNCP/DVC N° **22.096/2011,** de fecha **14/10/2011**, se solicita al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, remita la siguiente documentación inherente a los contratos que afectan al llamado en cuestión, que corresponden a:

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa.
- Fecha de entrega de los anticipos (si los hubiere).
- Cronogramas de Obras presentado por el contratista.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Certificados de Obras quincenales y/o mensuales emitidos.
- Constancia de notificación.
- Informe de obras, emitido por los fiscales de obras, respectivas.
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de la documentación respaldatoria respectiva (Facturas, Recibos, Otros).
- Actas de recepciones provisorias y definitivas (si las hubiere).
- Planos del llamado en formato CAD.
- Garantías de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantías de anticipo.
- Seguros presentados.
- Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las entregas (si los hubiere).
- Designación del Geólogo Hídrico.
- Constancias de retenciones según contrato.
- Parte diario y libro de Obras.
- Sub contrataciones, y/o autorización de la contratante, si lo hubiere.
- Resolución de Designación del/los Fiscal/les de Obras en caso de ser funcionarios de la institución y la remisión de todos los documentos inherentes a dicho contrato en caso de que la fiscalización este a cargo de un contratista como resultado de un proceso de contratación distinto.
- Reclamos de los beneficiarios finales, si los hubiere.

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- Cumplimiento de la Res SEAM N° 2155/05.
- Orden de ejecución y/o acta de inicio.
- Documentos que certifiquen el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas como estudios Geotécnicos, Ensayos, Pruebas de Bombeos, Análisis físicos, químicos y bacteriológicos, informes requeridos en las EE.TT. o cualquier otro documento similar.
- Solicitudes de prorrogas y sus concesiones (si las hubieren).
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados.
- La Carpeta Técnica Final de las Obras Construidas, según consta en las Especificaciones Técnicas punto 1 del Ítem 14 (si las hubiere).
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato.

Por su parte, el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), primeramente, en fecha 31 de octubre de 2.011, bajo el expediente N° **15.326/11**, remite la documentación que afecta a los Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6. En esta misma comunicación solicitaban prórroga de 10 (diez) días para la remisión de los documentos faltantes, hecho que se produjo recién en fecha 02 de diciembre de 2.012, ingresando a esta Dirección Nacional bajo el expediente N° **17.957/11**, prórroga que fuera concedida por el término de 10 (diez) días conforme se observa en la comunicación dada por Nota **DNCP/DVC N° 24.004/11**, de fecha 01 de noviembre de 2.011.-

En razón a que el Contrato analizado en el presente informe afecta únicamente al Lote 6[3], que corresponde al **Contrato N° 06/2.010** del INDERT, sólo se hará mención de la documentación remitida por la Contratante que afecte a éste, las que se describen a continuación:

- Cronograma de obras del contratista (Foja 712 a 713);
- Certificados de obras (Foja 715 a 735);
- Copia del Contrato de Fiscalización – Informe Mensual N° 1 (Foja 736 a 778);
- Copia del Contrato de Fiscalización – Informe Mensual N° 2 (Foja 779 a 811);
- Notas enviadas por Hidrocontrol al INDERT (Foja 812 a 897);
- Notas enviadas por S.G. S.R.L. (Foja 898 a 860);
- Notas de Hidrocontrol (Foja 861 a 872);

[3] Fojas 709 a 885 del expediente remitido por el INDERT.-

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

- Planillas de Cañerías del INDERT (Foja 873 a 879);
- Acta de recepción provisoria (Foja 883);
- Orden de ejecución y/o acta de inicio (Foja 884 a 885).-

2. ALCANCE DEL TRABAJO

El presente Informe es elaborado a los efectos de la verificación documental del llamado en cuestión y afecta a los expedientes administrativos requeridos en su momento por esta Dirección Nacional, y específicamente los afectados al Contrato de Obras N° 06/2010 "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL INDERT", I.D. N° 205.177, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 03/2010, suscripto entre el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra y la empresa SG S.R.L., que afecta al Lote N° 06, correspondiente a los Asentamientos de **Santa Silvia**, del Distrito de Raúl A. Oviedo, y **Calle 5**, del Distrito de Dr. Juan M. Frutos, ambos del Departamento de Caaguazú.-

En cuanto a la ejecución de la obras afectadas al Lote 6, contenido en el Contrato 06/2010, conforme las descripciones del Pliego de Bases y Condiciones y del Contrato suscripto por la Convocante y la empresa SG S.R.L., la Dirección de Verificación de Contratos ha procedido a la Verificación *In Situ* del Lote mencionado precedentemente, en fecha 1 de marzo del año en curso, correspondientes a las obras a ser desarrolladas por la Contratista en el Departamento de Caaguazú, específicamente en los Asentamientos de Santa Silvia y Calle 5, consignadas en el **Acta de Verificación *In Situ* número 23**, cuyo análisis previo fue consignado en el **Informe Técnico de Verificación Contractual N° 24/2012**, de fecha 23 de abril de 2012, elaborado por el funcionario de la Dirección de Verificación de Contratos, Ing. Víctor Zaputovich, quien fuera asignado para tales tareas.-

3. COMENTARIOS.-

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección Nacional, y de las observaciones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 24/2012, se pudo evidenciar cuanto sigue:

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

3.1. Del Contrato.-

La contratación de la empresa **SG S.R.L.** y el **Instituto de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)** fue formalizada por **Contrato de Obras N° 06/2010**, suscripto en fecha 16 de diciembre de 2.010, cuya finalidad fue la Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en Asentamientos Rurales del INDERT, correspondiente al **Lote 6**, específicamente en los asentamientos **Santa Silvia**, del Distrito de Raul A. Oviedo, y **Calle 5** del Distrito de Dr. Juan M. Frutos, ambos del Departamento de Caaguazú, en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 03/2.010** ***"Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable para Asentamientos Rurales del INDERT"***, con **I.D. N° 205.177**, Lote que fuera adjudicado al profesional citado en el inicio del presente párrafo.-

Los Asentamientos afectados al Contrato analizado se encuentran contemplados en la Cláusula Sexta del mismo, en donde se hace alusión al monto total del Contrato que totaliza la suma de **Gs. 658.632.868 (Guaraníes seiscientos cincuenta y ocho millones seiscientos treinta y dos mil ochocientos sesenta y ocho)**, desglosándose este monto de la siguiente forma: a) Asentamiento **Santa Silvia** la suma de **Gs. 325.664.901,** y b) Asentamiento **Calle 5** la suma de **Gs. 332.967.967**, respectivamente.-

Conforme Cláusula Quinta del Contrato: *"...La vigencia del contrato estará sujeta al cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, que se efectiviza con la Entrega del Objeto del presente contrato, EL ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, documento este que firmaran LAS PARTES una vez que sean ejecutados todos los trabajos encargados al CONTRATISTA DE OBRAS incluyendo la presentación de la* ***Carpeta Técnica Final,*** *tendrá una duración de* ***180 (ciento ochenta) días continuos*** *a contarse desde la firma del Contrato. El cronograma de ejecución de los trabajos, tendrá una duración de* ***90 (noventa días) días calendario,*** *desde la entrega del sitio de obras e inicio de los trabajos las cuales estarán rubricadas por el Representante Técnico del INDERT y la CONTRATISTA DE OBRAS..."* (Sic).-

De los datos referidos precedentemente surge que la vigencia del Contrato se determinó en 180 (ciento ochenta) días contados a partir de la firma del contrato, comprendido dentro de éste periodo un plazo de 90 (noventa) días para la ejecución de

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

los trabajos, plazo que inicia con la suscripción del acta de inicio de las mismas, hecho acaecido en fecha 14 de abril de 2.011, en los asentamientos afectados al contrato analizado.-

En este estado de cosas, la vigencia del Contrato fenecía en fecha 13 de junio de 2.011, debiendo **indefectiblemente** estar contenido dentro de éste, el plazo de ejecución de las obras afectadas al Lote N° 6, pero ahora bien, conforme al Art. 708 del Código Civil, el cual establece que: *"...Al interpretar el contrato se deberá indagar cual ha sido la intención común de las partes y no limitarse al sentido literal de las palabras. Para determinar la intención común de las partes se deberá apreciar su comportamiento total, aun posterior a la conclusión del Contrato..."*, el hecho de que el inicio efectivo de la obra se haya producido faltando 61 (sesenta y uno) días para la finalización de la vigencia del Contrato, no impide que la ejecución de la obra sea dada dentro de los 90 (noventa) días del inicio efectivo, debiendo prorrogarse aquella hasta el efectivo cumplimiento de la obligación *de hacer* por parte de la Contratista; con más razón si la causa del retraso de la obra hubiera sido por el pago tardío del anticipo por parte del INDERT, ya que necesariamente la ejecución del contrato debió de continuar hasta la completa culminación de los pozos en los asentamientos afectados a este, debiendo haberse dado prórroga de la vigencia del Contrato, una vez constatada esta situación.-

3.1.1. Del Contrato de Fiscalización.-

Accesoriamente a este Contrato el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra, en fecha 17 de diciembre de 2.010, ha suscripto **Contrato de Servicios de Fiscalización N° 06/2.010**, en el marco de la "*Fiscalización de Obras de la Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en Asentamientos Rurales del INDERT*" con la firma **HIDROCONTROL S.A.**, con RUC N° 80024176-2, y en cuyo contexto se observa que el objeto del contrato: *"...es la contratación de Servicios de Fiscalización de obras correspondientes a la construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable en asentamientos rurales campesinos del INDERT, cuyas características y cantidades se describen a los Términos de Referencia. Dicho servicio comprende el seguimiento y control que permitan asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, planos, cronograma de ejecución de obras, presupuesto y técnicas constructivas adecuadas para este tipo de obras y deberá incluir todos*

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados, pero que pueda inferirse que son necesarios para el fiel cumplimiento de los mismos a total satisfacción de la Contratante, por tanto serán suministrados como si hubiesen expresamente mencionados en el Contrato. Además, el Fiscal de Obras deberá observar y hacer cumplir estrictamente los términos del Contrato de obras firmado entre el INDERT y la empresa Contratista de Obras..." (Sic).-

Los puntos contractuales mencionados precedentemente se consignan en esta parte del presente informe, a los que haremos menciones subsiguientes en los puntos específicos analizados y que vinculan las obligaciones emergentes de la relación contractual con la Fiscalizadora.-

3.2. De la Ejecución y de las Certificaciones.-

La **Cláusula Séptima** del contrato también expresa que: *"...El plazo para la ejecución de los trabajos de las obras es de **90 (noventa) días calendario**, las que deberá estar asentadas como periodo dentro del cronograma de ejecución de los trabajos presentado por la CONTRATISTA y aprobado por el Fiscal de Obras..."* (Sic).-

CGC 19.1	**Plazo de Ejecución de la Obra.-** El contratista deberá dar inicio a la ejecución de la obra, a los diez días calendarios, después del cobro del anticipo financiero. El principio de la obra debe documentarse de la siguiente forma: 1) Acta de inicio de obra, el que estará firmado por el contratista, y el fiscal de obras, el que estará redactado en 3 (tres) ejemplares, uno para el contratista, otro para el fiscal y el último para ser remitido y archivado por la Gerencia de Obras de Infraestructura . El contratista queda obligado a iniciar la obra, en la fecha consignada en el Acta respectiva y concluirlo a los 90 días de su principio. La construcción debe hacerse de acuerdo a un cronograma, el que contará con la aprobación del fiscal de obras.-

Por su parte, ambas Actas de inicio de obras fueron fechadas al 14 de abril de 2.011, con lo cual a partir de las actas mencionadas precedentemente se tendrá como efectivo el inicio de las obras conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (CGC 19.1.), ya que en el mismo se determina que el inicio deberá darse dentro de los 10 (diez) días de producido el pago del anticipo.-

Cabe destacar en esta parte del Informe, en el cual se hace mención a la ejecución del Contrato, que en las condiciones en que se procedió, de ninguna manera se pudo

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

haber dado cumplimiento a las cláusulas contractuales, ya que el plazo de vigencia del Contrato fenecía en fecha 13 de junio de 2.011.-

De acuerdo a la documentación verificada, el Certificado N° 1 fue remitido por la empresa S.G. S.R.L. en fecha **14/06/11**, y ese fue el único Certificado emitido por la contratista, teniendo en cuenta que, de acuerdo al PBC, las Certificaciones se debieron haber hecho de la siguiente manera:

CGC 13.1.5	Los pagos al Contratista se harán luego de la presentación del Certificados de Obras mensuales de Trabajos realizados, acompañados del respectivo Acta de Medición, ambos documentos deberán estar firmados por el Contratista y el Fiscal de Obras, a más del Informe de la Fiscalización de obras sobre el Certificado en cuestión, indicando expresamente los días de prórroga concedidos, multas aplicadas con la debida cuantificación en montos y demás datos e informaciones inherentes al certificado en cuestión. Dicha certificación se hará de acuerdo al formulario indicado en el Anexo a esta Sección y de conformidad con los formularios A1, A2 y A3 respectivamente de la Sección IV Formularios de la Oferta, presentados por el Contratista en su oferta, firmadas por el Contratista y aprobadas y firmadas por el Fiscal de Obras según Cláusula 13.2 de las CGC.

En todo el tiempo que transcurrió, sólo se emitió un Certificado, tomando en consideración que la obra duraba 3 meses (90 días), y debieron emitirse como mínimo tres Certificados de Obras.

3.3. De la Prórroga.-

El Fiscalizador de Obras, conforme sus atribuciones emanadas de la Contratación con el INDERT ha concedido prórroga de la ejecución del Contrato de Obras en los 2 (dos) asentamientos por un periodo 20 (veinte) días, por lluvias caídas entre los meses de abril a junio del 2.011, conforme se observa en las planillas obrantes en fojas 797 a 798, compensándose de esta forma los días no trabajados, conforme descripción dada en las planillas que afectan a cada uno de los Lotes.-

La Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), en fecha 14 de julio de 2.011, ha emitido el **Dictamen N° 33 bis**, en donde se manifiesta en la última parte del Dictamen referido cuanto sigue: *"...De las consideraciones expuestas, conforme a lo establecido en el escrito, es parecer de este dictaminante que la máxima autoridad de la Institución prorrogue satisfactoriamente ambas partes de las obras impulsadas por el INDERT..."* (Sic). Este Dictamen a su vez

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

fue el motivador de la emisión de la Resolución P. N° 1201/11, de fecha 22 de julio de 2.011, "QUE AUTORIZA AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE LOS CONTRATOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2010 "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE" Y CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2010 "FISCALIZACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA" hasta el 16 de setiembre de 2.011, conforme se observa en el Art. 1 de las misma.- La comunicación de esta adenda contractual para la prórroga de los plazos del contrato fue realizada a la DNCP por Nota del INDERT de fecha 04 de agosto de 2.011 por parte del Coordinador General de la Unidad Operativa de Contrataciones, momento en el que había remitido: a) Resolución P. N° 1.201/2011, de fecha 22 de julio de 2.011, b) Adenda de Contratos Firmados con cada Empresa Contratista, c) Adenda de Contratos Firmados con la Empresa Fiscalizadora.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 11 de agosto de 2.011, por Nota DNCP N° 16.243, ha concluido cuanto sigue: *"...**ID N° 205177: (3er. Día Hábil)** – El contrato se encuentra vencido. Los documentos y/o informes faltantes deberán ser remitidos a esta Dirección Nacional en el plazo de 48 horas. Se disponen de 2 días hábiles para el análisis de los reparos conforme a las Resoluciones 948/10, y se expedirán los códigos respectivos solo de aquellos expedientes que hayan completado sus documentaciones..."* (Sic).-

Así mismo, en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, específicamente en el Historial de la Ampliación, se visualiza que la ampliación fue retenida en fecha 11 de agosto de 2.011, sin que existan más datos que esto, siendo éste el último proceso del que se tiene conocimiento desde la DNCP, no existiendo respuesta a lo requerido en la nota a la cual nos referimos en el párrafo anterior.-

Ahora bien, conforme estos datos obtenidos, la Contratante suscribió prórroga de la vigencia del Contrato en fecha 22 de julio de 2.011, vía Resolución N° 1201/11, comunicando este hecho en fecha 04 a de agosto de 2.011, siendo que el Contrato perdió vigencia en fecha 13 de junio de 2.011, momento en que se cumplieron los 180 (ciento ochenta) días de la vigencia del mismo, es decir, a más de un mes de la finalización de la vigencia fue suscripta esta prórroga, omitiendo previsiones que habían sido dadas por parte de la Fiscalización, en cuanto a la existencia de retrasos en la obra, y por ende que podrían conllevar al incumplimiento de los plazos, a más del inicio tardío de las mismas (14 de abril de 2.011).-

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

3.4. De las obligaciones del Fiscalizador.

El contrato analizado cuenta con un contrato accesorio de fiscalización de obras, cuya contratación había sido dada con la Consultora HIDROCONTROL S.A., contratación que afectada al **I.D. N° 205.204/10**, adjudicado por Concurso de Ofertas N° 08/2.010 del INDERT.-

El contrato en su clausula Décimo Novena expresa: *"...En todas sus relaciones con el Contratista, el INSTITUTO estará representado por un Fiscal de Obra...".-*

La Cláusula Séptima del contrato establece que: *"7.2. ...En caso de detectar cualquier tipo de errores en los planos o proyectos es obligación de LA CONTRATISTA, que los mismos sean comunicados al FISCAL DE OBRAS designado por el CONTRATANTE, para la toma de decisiones al respecto...".-*

Sigue expresando: *"7.4. ...Todos los materiales y las técnicas constructivas deberán ser de primera calidad entre las de su clase, estén o no incluidos en las Especificaciones Técnicas. Cuando los materiales no fuesen de primera calidad, o no estén bien preparados, la Fiscalización de Obras dará órdenes para que lo remplace a costa y cargo del Contratista por otras que reúnan las condiciones exigidas. Caso contrario la Fiscalización de Obras elevará un informe a LA CONTRATANTE de todo relacionado a estos hechos y a las fallas constatadas..."* (Sic).-

La documentación remitida por la Contratante sobre los trabajos de la fiscalizadora corresponde a informes presentados en los meses de abril a agosto de 2.011. El Fiscal de Obras, en su Informe, correspondiente al mes de agosto, ya había recomendado la suspensión de los plazos de contrato por el no cobro de los certificados presentados ya hace más de 60 días y de cuyo pago depende la culminación total de la obra.-

De igual forma, es dable referir en este punto que conforme a la cláusula A.5) del Contrato de Fiscalización, específicamente en el punto 7. los informes a ser presentados por ésta al INDERT debían de ser presentados en forma quincenal, y los que se observan entre la documentación remitida por la Contratante son informes de dos o mas meses.-

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

3.5. Pagos.

La cláusula Novena del contrato estipula: *"...**9.1. ANTICIPO FINANCIERO:** El pago del anticipo financiero del Objeto del Presente Contrato se hará con fondos del Instituto, proveniente del Presupuesto del Ejercicio 2010. El pago del precio total de la obra, será hecho al Contratista en moneda nacional, en la siguiente forma: a) El equivalente del **50% (Cincuenta porciento),** luego de la firma del Contrato, de la presentación de la solicitud por parte del CONTRATISTA, y la póliza de Seguro sobre el **100%** del anticipo a ser percibido en carácter del mismo". "**9.1. SALDO RESTANTE DEL ANTICIPO FINANCIERO:** El saldo mediante certificaciones mensuales por rubros terminados, medidos y aprobados por la fiscalización, el monto del anticipo entregado al CONTRATISTA, será descontado del valor de cada pago, hasta su total cancelación. EL CONTRATANTE retendrá de cada certificado de obras presentado para el pago y aprobado por el Fiscal de Obras el 5% (cinco porciento) del valor total de dicho certificado, en concepto de **FONDO DE REPAROS**...Los pagos al Contratista se harán luego de la presentación de Certificados de Obras de Trabajos realizados, acompañados del respectivo Acta de Medición, ambos documentos deberán estar firmados por el Contratista y el Fiscal de Obras, a más del Informe de la Fiscalización de obras sobre el Certificado en cuestión, indicando expresamente los días de prórroga concedidos, multas aplicadas con la debida cuantificación en montos y demás datos e informaciones inherentes al certificado...".-*

El Pliego de Bases y Condiciones en su Sección VII – Condiciones Especiales del Contrato establece que:

CGC 11.4.	**Anticipo** El contratante abonará en carácter de anticipo financiero, a pedido del contratista y con la finalidad de adquirir equipos y/o insumos a ser utilizados en la obra, una suma equivalente de hasta el 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato, sujeto a disponibilidad financiera de la convocante. El contratante dispondrá a través del Fiscal de obras, por él designado, los mecanismos necesarios para controlar el correcto uso de esos fondos, debiendo el contratista facilitar esa tarea, con el aporte de los comprobantes respectivos, así como las certificaciones y cualquier otra información al respecto que le fuera requerida con ese objeto.- El contratista solicitará el anticipo, después de que el Instituto le haga entrega del sitio de obras, y se obliga a iniciar la ejecución de la obra, a los diez días de haberse realizado tal pago.-

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

	Como garantía de la buena utilización del anticipo financiero, el contratista presentará para dicho cobro, una garantía prevista como tal en la ley No. 2015/03 "De Contrataciones Públicas" que cubrirá el ciento por ciento de la suma de dinero entregada en concepto de anticipo financiero .El INDERT, se reserva el derecho de aceptar o rechazar la Garantía ofrecida por el contratista, cuando este no cumpla con los requisitos exigidos en la norma que rige esta materia.- El anticipo de los pagos incluidos en el contrato se reembolsará deduciendo el porcentaje equivalente de cada certificación que presente el contratista, con la debida autorización del fiscal.-

La Convocante no ha remitido documentación alguna sobre los pagos realizados en el marco del presente contrato, soslayando así el requerimiento que había sido dado en la nota DNCP/DVC N° 22.096/11. Pero de la revisión de la documentación obtenida desde la SICP[4], se observa la constancia dada en el Dictamen N° 33 (bis) de la Unidad Operativa de Contrataciones del INDERT en el cual se establece cuanto sigue: "*...La Gerencia de Administración y Finanzas, informó que los anticipos fueron desembolsados entre los meses de marzo y abril de 2.011, es decir, tres meses después de la firma de los contratos. De esta manera, lo establecido en la cláusula 11.4, tercer párrafo de las condiciones generales de contrato, del pliego de bases y condiciones, que fuera aprobada por Resolución P. N° 2065/10 de fecha 2 de noviembre de 2.010, que prescribe: "El atraso en la entrega de anticipos prorrogará en igual plazos la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes"...*", concluyendo con estas manifestaciones que el pago en concepto de anticipo pudo haberse dado sin poderse determinar una fecha cierta.-

De la documentación remitida por parte del INDERT no se observa que el Fiscal de Obras haga mención sobre el anticipo recibido.-

Por su parte, la documentación remitida por parte de la Contratante sobre la presentación de la Certificación presentada el 14/06/11, se corrobora que no se realizó mensualmente como se debía haber realizado de acuerdo al PByC y en el Contrato.-

En vista a la carencia de la documentación que acredite los pagos realizados, es imposible para esta Dirección concluir sobre la existencia de retenciones por parte de la Contratante en concepto de Fondo de Reparos, conforme lo dispone la Cláusula 9.1.al igual que las retenciones en concepto de 0.4% y de impuestos originados del

[4] La documentación a la cual se tuvo acceso desde el portal de la DNCP corresponde a: a) Contrato de Obras N° 02/2.010, b) Dictamen N° 33 (bis), Resolución N° 1.201/11, c) Adenda N° 1, d) Nota de la UOC del INDERT de fecha 04/08/2.011, comunicando la ampliación de plazos, y, e) Nota DNCP N° 16.243/11.-

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contrataciones

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

proceso de contratación.-

3.6. Aplicación de Sanciones por incumplimiento.-

La cláusula Décimo Tercera del contrato se refiere a las causales de rescindir contrato y establece que: *"...Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. En lo que respecta a la Terminación de los Contratos, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas...".*

En los Artículos mencionados, dice lo siguiente:

Artículo 57.- TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS
Los contratos terminarán:

a) *por cumplimiento de las obligaciones contractuales;*
b) *por mutuo acuerdo de las partes;*
c) *por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del contrato;*
d) *por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del contratista;*

e) *por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquéllas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.*

Artículo 60.- TERMINACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATANTE

El proveedor o el contratista podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

a) *por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;*

b) *por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,*

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor o contratista lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

La empresa contratista S.G. S.R.L. remitió a la empresa fiscalizadora, en fecha 11/08/11, y a la Contratante, en fecha 17/08/11, una nota[5] solicitando lo siguiente:

"...Me dirijo a Usted a los efectos de solicitar, en virtud al ARTICULO 56-ITEM C) DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, a que se le reconozcan intereses financieros, en caso de que las contratantes incurran en mora en el pago. Si la mora fuera superior a sesenta días, el proveedor o contratista tendrá derecho a solicitar de la Contratante la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables. Correspondiente al contrato firmado con dicha Institución referente a la Licitación Pública Nacional N° 03/2010 para la construcción de sistema de abastecimiento de agua potable en asentamientos campesinos, Contrato N° 02/10 San Pedro y Contrato N° 06/10 Caaguazú, recomendada por el comité de evaluación creado e integrado por Resolución P.N. 2198/10 y su ampliatoria R.P. N° 2310/10.

Los Certificados fueron presentados en mesa de entrada en fecha 14/06/11 y con números de Expediente 2975 y 2976..."

El Fiscal de Obras remite el 02/09/11 una nota dirigida al INDERT, en la cual adjuntan un informe detallando todos los trabajos ejecutados, y en una parte del mismo dice:

"...Nota: Esta contratista presento una nota que fue derivada al INDERT, con el parecer favorable de esta fiscalización, por medio de la cual solicitan una suspensión de los plazos de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 por el no cobro de los certificados presentados ya hace mas de 60 días y de cuyo pago depende la culminación total de la obra a la cual solo falta la colocación de la electrobomba...".

A raíz de esta situación, y en vista a la imposibilidad de cumplimiento por parte de la Contratista de las obras en este estado, por ello, en el mismo informe al cual nos referimos en el inicio de este párrafo, esta vez en el punto *2. Conclusión*, dice *"...Este contratista ha concluido prácticamente todo el contrato y solo queda por ejecutar la instalación de las electrobombas, e incluso ha ejecutado mayores cantidades de tendido de cañerías para la red y conexiones domiciliarias, cambio de sistema eléctrico*

[5] Foja 898 y 899 de la carpeta del Lote 6.

Miguel Gomez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

a trifásico y otros trabajos no previstos en el contrato. Atendiendo a la solicitud de suspensión de los plazos presentada por este contratista y en caso de que dicha solicitud sea aprobada, y dado que su plazo de terminación de obras incluyendo las prorrogas concedidas, vence el 31 de agosto, no cabría aplicar todavía multa a este contratista..." (Sic).-

En este estado de cosas, y conforme la recomendación dada por la Fiscalizadora la Contratista debió solicitar una suspensión del contrato, la cual realizó mediante la nota mencionada mas arriba, pero no existe documentación alguna que de lugar o no a la solicitud remitida a la empresa fiscalizadora y a la Contratante, por ende, esta Dirección no puede concluir este punto por falta de documentación e información.-

3.7. Garantías

3.7.1. Garantía de Anticipo

La cláusula Décima punto Uno del contrato menciona: *"...EL CONTRATISTA constituirá una Garantía de Anticipo Financiero sobre el 100% del monto entregado por el CONTRATANTE AL CONTRATISTA. El Anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará deduciendo el porcentaje equivalente de cada certificación que presente el Contratista, con la debida autorización del Fiscal de Obras...El Contratista solicitará el anticipo, luego de haberse firmado el presente contrato y hacer efectiva la entrega de la garantía descrita y se obliga, a iniciar la ejecución de la obra, a los diez (10) días...".-*

El Pliego de Bases y Condiciones en su Sección VII – Condiciones Especiales del Contrato establece que:

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

CGC 11.4.	**Anticipo** El contratante abonará en carácter de anticipo financiero, a pedido del contratista y con la finalidad de adquirir equipos y/o insumos a ser utilizados en la obra, una suma equivalente de hasta el 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato, sujeto a disponibilidad financiera de la convocante. El contratante dispondrá a través del Fiscal de obras, por él designado, los mecanismos necesarios para controlar el correcto uso de esos fondos, debiendo el contratista facilitar esa tarea, con el aporte de los comprobantes respectivos, así como las certificaciones y cualquier otra información al respecto que le fuera requerida con ese objeto.- El contratista solicitará el anticipo, después de que el Instituto le haga entrega del sitio de obras, y se obliga a iniciar la ejecución de la obra, a los diez días de haberse realizado tal pago.- Como garantía de la buena utilización del anticipo financiero, el contratista presentará para dicho cobro, una garantía prevista como tal en la ley No. 2015/03 "De Contrataciones Públicas" que cubrirá el ciento por ciento de la suma de dinero entregada en concepto de anticipo financiero .El INDERT, se reserva el derecho de aceptar o rechazar la Garantía ofrecida por el contratista, cuando este no cumpla con los requisitos exigidos en la norma que rige esta materia.- El anticipo de los pagos incluidos en el contrato se reembolsará deduciendo el porcentaje equivalente de cada certificación que presente el contratista, con la debida autorización del fiscal.-

No obra documentación alguna que acredite la existencia y presentación de la Garantía de Anticipo en tiempo y forma, conforme las exigencias legales, del Pliego de Bases y Condiciones y del mismo Contrato.-

3.7.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

El contrato en su cláusula Décima punto Dos establece que: *"...EL CONTRATISTA deberá presentar AL CONTRATANTE, una garantía de cumplimiento del Contrato, del 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, con una vigencia que deberá cubrir hasta 60 (sesenta) días calendarios posteriores a la entrega efectiva del objeto del presente Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del Contrato...".-*

El Pliego de Bases y Condiciones en la Sección VII Condiciones Especiales del Contrato establece que:

CGC 6.1.1	El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será del 10 % (diez por ciento).

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

CGC 6.1.1	El período de validez de la Garantía será, como mínimo hasta 60 (sesenta) días posteriores a la fecha de la terminación del Contrato, es decir, cuando se han cumplido todas las prestaciones de las partes.-

CGC 6.1.1	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar 30 (Treinta) días después de la Recepción Definitiva de la Obra.

No obra documentación alguna que acredite la existencia y presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en tiempo y forma, conforme las exigencias legales, del Pliego de Bases y Condiciones y del mismo Contrato.-

3.7.3. Otras Garantías

Las Condiciones Generales del Contrato establecen como requisitos obligatorios las presentaciones de otras garantías como la de Seguro contra Daños a Terceros; Seguro contra Accidentes de Trabajo y Seguro contra Riegos en la Zona de Obras[6].-

Cabe destacar que no fue presentada póliza alguna que cubra los siniestros descriptos en las CGC, a las que se refiere de igual forma las CEC, en el punto 6.3.1., estableciéndose en la misma los montos nominales de cobertura en caso de siniestros.-

3.8. Requisitos de carácter Ambiental.

En la Sección V, apartado 7, del Pliego de Bases y Condiciones

"El requisito ambiental para los asentamientos a ser beneficiados con los proyectos, están en proceso de obtención ante la SEAM, para lo cual se ha firmado un convenio de cooperación con el INDERT, en el marco de lo establecido al Art. 9, de la Ley 2419/ 2004, ***"Que Crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra"*** *donde expresamente establece que:* ***"El Instituto coordinará con la Secretaría del Ambiente (SEAM), la aplicación de programas operativos en materia ambiental en los asentamientos, colonias y áreas del Instituto, pudiendo llevar a cabo también, la evaluación del impacto del proyecto respectivo. En los lugares mencionados el Instituto es autoridad administrativa coadyuvante".-***

[6] 6.3.2.; 6.3.3. y 6.3.4. del Pliego de Bases y Condiciones.-

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Conforme lo expuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante y la SEAM habrían suscripto un Convenio para los asentamientos a ser beneficiados con proyectos administrados por parte del INDERT, conforme lo manifiesta en la parte transcripta del PBC.-

Ahora bien, la Convocante al requerimiento de la DNCP sobre la remisión de estos documentos no ha dado cumplimiento, omitiendo la remisión de los mismos en caso de que estos existan.-

Según el análisis por parte de esta Dirección, se debería tener los "***REQUISITOS DE CARÁCTER AMBIENTAL***" en forma previa a la aprobación de los llamados de contratación, los cuales corresponde a:

- Evaluación de Impacto Ambiental ante la SEAM[7].
- Permiso del ERSSAN[8].
- Permisos relacionados al uso de recursos hídricos a ser tramitados ante la SEAM.
- Otros

3.9. Verificación *In Situ* - Informe Técnico N° 024/2012

En fecha **1 de marzo de 2.012** se ha realizado la verificación *in situ*, en las localidades afectadas al Lote 6 que corresponden a los Asentamiento de Santa Silvia, del Distrito de Raul A. Oviedo, y Calle 5, del Distrito de Juan Manuel Frutos, todos del Departamento de Caaguazú, del Contrato N° 06/2.010 - Licitación Pública Nacional N° 03/2010 "*Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable para Asentamientos Rurales del INDERT.*", llamado realizado por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), del cual resultó adjudicada la firma SG S.R.L.-

[7] Ley N° 294/93 "Evaluación de Impacto Ambiental". Art. 7: *"Se requerirá Evaluación de Impacto Ambiental para los siguientes proyectos de obras o actividades públicas o privadas: a)... f) Construcción y operación de conductos de agua, petróleo, gas, minerales, agua servida y efluentes industriales en general; g) Obras hidráulicas en general..."*

[8] Permiso del ERSSAN (Ente Regulador de Servicios Sanitarios del Paraguay): Será requisito para la aprobación de los llamados de todas las modalidades de contratación, en base de las disposiciones establecidas en la Ley N° 1614/00 y su Decreto Reglamentario N° 18.880/02 y la Ley N° 3239/07 de los Recursos Hídricos del Paraguay, la presentación de la autorización de la ERSSAN para: los llamados que directa o indirectamente se relacionen con el servicio de agua potable y alcantarillados sanitarios. La ERSSAN cuenta con un plazo de 5 a 60 días, dependiendo de la envergadura de la obra, para expedir dicha autorización.

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

No se pudo realizar la verificación *in situ* del asentamiento Santa Silvia, debido al mal estado del camino, esto es de acuerdo a lo expresado en el Informe Técnico N° 024/2012, elaborado por el Ingeniero Víctor Zaputovich, que se anexa este Informe de Verificación y el mismo en su totalidad forma parte del presente.-

Las conclusiones del mismo se transcriben a continuación:

*"...**6.1.** La convocante no remite varios **documentos técnicos** solicitados por nota DNCP/DVC N° 22.096/2011 de fecha 14/10/2011 al INDERT de manera tal a poder verificar el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TECNICAS. **6.2**. La convocante no remite documentación alguna donde la fiscalización exige el cumplimiento de la Resolución de la SEAM N° 2155/05 **"Por la cual se establecen las Especificaciones Técnicas de Construcción de pozos tubulares destinados a la captación de aguas subterráneas"**. **6.3.** No remitieron documentación alguna referente a la **Aprobación de Materiales** utilizados en la obra de referencia por parte de la Fiscalización. (I-3 - pagina 60 del PBC). **6.4.** La convocante no remite ningún tipo de documentación de los datos del pozo ejecutado, prueba de bombeo, abatimiento y recuperación y resultado del análisis físico químico y bacteriológico practicado al agua del mismo. En caso de no poseer la referida documentación esta incumpliendo lo establecido en el ítem **13 DOCUMENTOS TECNICOS A PRESENTARSE** (Pagina 79 del PBC). **6.5.** No remitieron la Declaración Jurada que garantiza el buen funcionamiento del equipo de bombeo instalado durante el transcurso de 3 (tres) años (pagina 84 del PBC). **6.6.** No remitieron los **documentos técnicos** a ser anexado de acuerdo al PBC cuando se certifica el ítem CASETAS DE BOMBEO Y CERCO PERIMETRAL (Pagina 97 del PBC). **6.7.** La convocante no remite ningún tipo de documentación técnica para la aprobación de la bomba dosadora (Pagina 104 del PBC) que el contratista debe presentar a la Fiscalización para su aprobación y que nos serviría para verificar si cumple con las Especificaciones Técnicas de acuerdo al PBC. **6.8.** No registramos ningún tipo de documentos que certifiquen que los asentamientos en cuestión cumplen los requisitos de **CARÁCTER AMBIENTAL** exigidos por ley. **6.9.** No encontramos en la verificación in situ el cumplimiento del **ítem 9) Terminación en Superficie de la Resolución N° 2155/05 de la SEAM** en todos sus puntos a),b) y c). **6.10.** No remitieron las **Actas de Conformidad** de la Supervisión de Consultoría de la aprobación de la marca y procedencia de los **hidrómetros**, Acta de entrega firmado por el presidente de la Junta de Saneamiento, residente del Contratista y fiscal y los catálogos técnicos etc. los cuales deben anexarse al Acta de Medición para su*

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección de Verificación Contractual

certificación. ***6.11.*** *No remitieron los documentos referentes a los ítems* ***A-4 Prueba de bombeo durante 48 horas*** *y* ***A-5 Análisis Químicos, Físicos y Bacteriológico****.* ***6.12.*** *La convocante no remite la planilla de datos garantizados (pagina 83 del PBC)* ***transformador, electrobomba, tablero de control y boya****.* ***6.13.*** *La convocante no remite documentación alguna de los estudios geotécnicos y los planos de fundación (pagina 85 del PBC) para la base del Tanque Elevado Metálico para los dos asentamientos.* ***6.14.*** *La convocante no remite documentación alguna referente a la solicitud de aprobación del contratista referente al* ***diseño y calculo del tanque metálico*** *y de la aprobación por parte de la fiscalización.* ***6.15.*** *No se respeta lo establecido en los ítems AJUSTE DE LAS OBRAS del PBC en lo que respecta a compensaciones y adicionales. Ademas no registramos entre los documentos remitidos Convenios Modificatorios.* ***6.16.*** *En el Asentamiento CALLE 5 el ítem "...****B-4 Tablero de comando y control de funciones acorde a lo solicitado en especificaciones técnicas...****" no cumple con las Especificaciones Técnicas en lo que respecta a Voltímetro, Amperímetro, lámpara roja de señalización presencia de tensión, Esquema Eléctrico en papel plastificado etc.. por carecer de los mismos.* ***6.17.*** *En el Asentamiento CALLE 5 el item "...****B-5 Tubería de Aducción 2 ½ " PEAD 10Kg/cm2 con accesorios de H°G° de bronce y caballete de maniobras con válvulas, acorde a Especificaciones Técnicas...****" no cumple con las Especificaciones Técnicas porque los diámetros de las tuberías externas son de 2". Además los accesorios no son de H°G° y las llaves de Paso no son de Bronce como estipula el PBC.* ***6.18.*** *En el asentamiento CALLE 5 no cuenta con Medidor de Consumo y Registros para el pasaje de los cables pero sin embargo se encuentran en funcionamiento.* ***6.19.*** *La ubicación del tanque de cloro no son las establecidas en el plano del PBC. En este caso es exterior y en el plano interior.* ***6.20.*** *No se puede realizar ninguna verificación del ítem RED DE CAÑERIAS DE AGUA POTABLE debido a que no contamos con los planos de ejecución de los mismos.* ***6.21.*** *Los documentos suministrados por la convocante no son suficientes para realizar una evaluación de las compensaciones y adicionales ejecutados por la empresa contratista además los datos no coinciden con los obtenidos en la verificación in situ. La certificación de los mismos no están respaldados por Convenios Modificatorios, no registramos entre las documentaciones remitidas.* ***6.22.*** *No registramos los informes mensuales de la fiscalización correspondientes a los meses* ***Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del 2011****.* ***6.23.*** *No registramos entre las documentaciones remitidas por el INDERT, en especial los correspondientes a la FISCALIZACION de los* ***documentos exigidos por el PBC*** *una*

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

vez ejecutados ciertos ítems contractuales los cuales deben ser exigidos por la FISCALIZACION como se encuentra establecido en el ítem ***A.5) Funciones de la fiscalización*** *en sus puntos 5, 7, 10, 28, 41 y 42 del contrato firmado entre el INDERT y la empresa HIDROCONTROL fiscalización de la obra.* ***6.24.*** *La obras se encuentran concluidas y en funcionamiento, con deficiencias en cuanto a condiciones eléctricas se refiere e incumplimiento de las Especificaciones Técnicas ya detalladas y graficadas en el cuerpo del presente informe..."* (Sic).-

Es dable hacer mención a que solo algunos de los trabajos realizados se ajustan a las exigencias de la Resolución N° 2.155/05 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN DE POZOS TUBULARES DESTINADOS A LA CAPTACIÓN DE AGUAS SUBTERRANEAS", específicamente a las condiciones establecidas en el artículo 16, conforme se observa en el Informe ITV N° 24/2.012.-

En el Acta de Verificación *In Situ* Nro. 23 que afecta al Asentamiento de Calle 5 se ha dejado constancia de que no cuenta con Medidor de Consumo y Registros, siendo que la instalación de los mismos corresponde a uno de los ítems del llamado, y debido a que no se recibió del INDERT las documentaciones exigidas por el PBC que determinaban el cumplimiento de los mismos no se pudieron evaluar muchos de los ítems en cuestión..-

3.10. Cumplimiento Tributario

De acuerdo con los datos del Sistema de Gestión Tributaria, la empresa se encuentra en situación regular como contribuyente del Estado, como puede observarse más a continuación:

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE

Datos Básicos

RUC Nuevo	**80000833 - 2**
Nombre Completo / Razón Social	S.G. S.R.L.
Estado	BLOQUEADO
RUC Anterior	**SGXB895200K**

Situación Fisco

A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

4. CONCLUSIONES

De conformidad a lo expuesto en el presente informe se concluye que las irregularidades detectadas en el Contrato analizado, son las siguientes:

4.1. El Acta de Inicio de Obras en los Asentamientos afectados al Lote 6, tienen fecha 14 de abril de 2.011, casi 4 (cuatro) meses posteriores a la suscripción del Contrato, faltando 61 (sesenta y uno) días para que el Contrato pierda vigencia, por ende, la ejecución del Contrato, en los términos contractuales de ejecución del mismo, sería materialmente de difícil cumplimiento.-

4.2. Conforme al Informe Técnico de Verificación N° 024/12, y de los trabajos realizados en la verificación *in situ*[9], cerca de 6 (meses) posteriores a la conclusión de la vigencia de la prórroga concedida por el INDERT al contrato suscripto con SG S.R.L., se observa que a la fecha de este último procedimiento se tuvo un avance del 95% en el Asentamiento de Calle 5[10].-

4.3. Durante la Verificación *In Situ* se ha observado que en solo en algunos de estos casos la Contratista cumplió con las disposiciones de carácter ambiental para obras en este estado, conforme lo prescribe la Resolución N° 2155/05 de la Secretaría del Ambiente, y lo informado por la empresa fiscalizadora no es suficiente para evaluar la obra con relación a lo observado en la Verificación *In Situ*.-

[9] El Acta labrado en el asentamiento posee fecha 01 de marzo de 2.012 y se encuentra agregada al presente.-
[10] Estos porcentajes se dan de los datos reales obtenidos durante la Verificación *In Situ* realizada, a la que nos referimos en el presente Informe.-

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

4.4. El Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) ha procedido al otorgamiento de prórroga de la vigencia de los plazos del Contrato por Resolución P. N° 1.201/11, de fecha 22 de julio de 2.011, siendo que en ese momento el Contrato respectivo ya había perdido eficacia en razón a que la vigencia del mismo feneció en fecha 13 de junio de 2.011. De igual forma, observar que la Contratante no contestó la Nota DNCP N° 16.243/11, de fecha 11 de agosto de 2.011, emitida por esta Dirección Nacional en respuesta a la comunicación dada por el INDERT sobre la prórroga concedida, por lo que se desconoce la existencia de justificativo válido al respecto.-

4.5. La Contratante no remitió documentación alguna que acredite la realización de pagos en el marco de la ejecución del Contrato analizado. Sí consta la declaración obrante en la Resolución N° 1.201/11, en la que se hace mención el pago realizado en concepto de anticipo entre los meses de marzo y abril de 2.011, pero careciendo de documentación alguna sobre éste u otros pagos generados.-

4.6. La Contratante no remitió las Garantías que, indefectiblemente, debió presentar la Contratista, las que corresponden a: Garantía de Anticipo recibido; Garantía de Cumplimiento de Contrato; Seguro Contra Daños a Terceros; Seguro Contra Accidentes de Trabajo y Seguro Contra Riesgos en la Zona de Obras.-

4.7. No existe documentación que salve algún convenio suscripto entre el INDERT y la Secretaría del Medio Ambiente, conforme lo refiere el Pliego de Bases y Condiciones, en especial sobre algún programa operativo en materia ambiental en los asentamientos que se hallan afectados al Contrato analizado, por ende, la documentación que acredite el cumplimiento de las normas ambientales por parte de la Contratista en el marco de Contrato en cuestión no fue remitida, como ser las Evaluaciones de Impacto Ambiental, Permisos del ERSSAN, permisos relacionados a la utilización de recursos hídricos, entre otros, pudiendo existir irregularidades en ese sentido.-

4.8. Existen evidencias para esta Dirección de Verificación de Contratos de que las obras a la fecha no se hallan terminadas, conclusión a la que se llega de lo consignado en el Acta de Verificación *In Situ*, de los informes dados por la Fiscalizadora y del Informe Técnico de Verificación N° 24/12, ya que en ambos informes el avance de la obra se encuentra casi terminada.-

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

4.9. Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 24/2012, de fecha 23 de abril de 2.012, elaborado por el Ing. Víctor Zaputovich, forman parte íntegra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste.-

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), a la empresa fiscalizadora HIDROCONTROL S.A., y a la Contratista, SG S.R.L., para la toma de conocimiento sobre los puntos observados y que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles, realicen el descargo correspondiente.-

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.-

Sr. Miguel Gómez C
Verificador Contractual

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Dirección de Verificación de Contratos

<u>Obs.:</u> Se adjuntan Acta de Verificación *In Situ* N° 23/12 y el Informe Técnico de Verificación N° 024/2012, documentos que forman parte del presente informe.-

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de CALLE 5, a los 1 Día/s del mes de MARZO de 20 12, siendo las 6:45 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Hugo Alfonso, Victor Zapurovich y _____, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en CALLE 5 Manzana Auxiliadora a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° 3/10, modalidad LPN, con ID N° 205177 Año 2012, contrato suscrito entre INDERT, y la empresa SG. S.R.L., de _____, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula TOMO 1 del Contrato y/o apartado TOMO 1 del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
PEDRO JUAN ALFONSO	C.I. N° 1.657.439	ENCARGADO TANQUE

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación Profundidad del pozo 150 Mts., cañería cavada por la empresa aproximadamente 5000 Mts, no se hizo capacitación, no se entregó herramientas y repuestos, está funcionando hace 3 meses, se colocó 32 medidores, canillas tambien 32 en cada casa.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Pedro Juan Alfonso — Firmante y Aclaración: Hugo Alfonso
Firmante y Aclaración: ..... — Firmante y Aclaración: Victor Zapurovich
Firmante y Aclaración: ..... — Firmante y Aclaración: .....

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificacion de Contratos DNCP

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

FECHA	23/04/2012			
REFERENCIA	**Licitación Pública Nacional N° 03/2010** "Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en Asentamientos Rurales del INDERT"		**ID**	205177/2010
EXPTE.	15326/2011 17957/2011		**FECHA**	31/10/2011 02/12/2011
CONTRATANTE	INDERT			
CONTRATISTA:	S.G. S.R.L.			
FIZCALIZACION	HIDROCONTROL S.A.			
CONTRATO N° 06/2010	**FECHA**	16/12/2010	**PLAZO DE VIGENCIA**	----------
ACTA DE INICIO	**FECHA**	**CALLE 5:** 14/04/2011 **SANTA SILVIA (BANDERITA):** 14/04/2011	**PLAZO DE EJECUCION**	----------
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	**SANTA SILVIA (BANDERITA):** 02/09/2011	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDA DE CONTRATO	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

En fecha 1 de Marzo del 2012 se ha realizado una verificación *in situ* del Asentamiento Calle 5 (por camino en mal estado no se pudo realizar la verificación *in situ* del Asentamiento Santa Silvia - Banderita) referente al Contrato N° 06/2010 - Licitación Pública Nacional N° 02/2010 "***Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en Asentamientos Rurales del INDERT***", cuyo llamado lo ha realizado el INDERT y cuya adjudicación fue para la empresa S.G. S.R.L de acuerdo al siguiente

cuadro:

Lote	Descripción del Bien y/o Servicio	Distrito	Departamento	Precio Por Lote
06	Calle 5	Juan Manuel Frutos	Caaguazú	325.664.901.-
06	Santa Silvia (Banderita)	Raúl Arsenio Oviedo	Caaguazú	332.967.967.-
	Monto total del Contrato			658.632.868.-

Para el análisis de la presente verificación técnica de la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones con sus correspondientes adendas del llamado. Contrato N° 06/2010 de fecha 16/12/2010 entre INDERT y la empresa S. G. S.R.L..
- Las notas DNCP/DVC N° 22096/2011 del 14/10/2011 y DNCP/DVC N° 22210/2011 del 14/10/2011.
- Los expedientes remitidos por el INDERT con Mesa de Entrada a la DNCP con N° 15326 conteniendo 885 fojas de fecha 31/10/2011 y N° 17957 conteniendo 507 fojas de fecha 02/12/2011.
- Actas de Verificación *In Situ* N° 17 y N° 18 de fechas 29/02/2012 y 01/03/2012 respectivamente.
- El llamado a Contratación de Servicios de Consultoría de Fiscalización de Obras a través de la Licitación Pública por Concurso de Ofertas N° 08/2010 (ID N°: 205204/10).

Teniendo en cuenta la documentación analizada y la verificación *in situ* efectuada, se pueden realizar las siguientes acotaciones:

De los **documentos técnicos** solicitados en las notas enviadas al INDERT no fueron remitidos los siguientes documentos:

- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Actas de recepciones definitivas
- Planos del llamado en formato CAD.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

- Parte diario y libro de Obras.
- Cumplimiento a la Res SEAM N° 2155/05.
- Documentos que certifiquen el cumplimento de las Especificaciones Técnicas como Estudios Geotécnicos, Ensayos, Pruebas de Bombeos, Análisis físicos, químicos y bacteriológicos, informes requeridos en la EE.TT o cualquier otro documento similar.
- Formulario de costos de Rubros ofertados
- La carpeta Final de las Obras construidas, según consta en las Especificaciones Técnicas punto 1 del Ítem 14 (si las hubiere).

2- VERIFICACION DOCUMENTAL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PLANILLA DE OFERTA

A fin de verificar el cumplimiento de la presentación de las documentaciones requeridas por las especificaciones técnicas del presente llamado se ha preparado un cuadro correspondiente a los dos sistemas **(Calle 5 y Santa Silvia - Banderita)**, Pozos, Tanques Metálicos, Redes de Cañerías para Agua Corriente, Caseta y Cerco perimetral del presente contrato donde se indican aspectos resaltantes de la misma y si se han cumplidos o no con dichos aspectos conforme a las documentaciones recibidas.

Se aclara lo siguiente: En la Resolución de la SEAM N° 2155/05 ***"Por la cual se establecen las Especificaciones Técnicas de Construcción de pozos tubulares destinados a la captación de aguas subterráneas"*** en su "***...Resuelve Art. 1 se dispone: Establecer las siguientes disposiciones generales ítem 7: Ninguna institución pública o privada, ni persona natural o jurídica, queda exento de lo establecido en los artículos que componen la presente resolución...***". No obran registros entre las documentaciones recibidas del INDERT del informe de cumplimiento de la presente Resolución por parte de contratista. Tampoco la fiscalización se refiere al respecto.

ACLARACION:

Las observaciones realizadas en la columna **Cumple/ No Cumple** se refiere exclusivamente a los **ítems ejecutados** y verificados in situ.

Documentos requeridos en las Especificaciones Técnicas	**Cumple/No cumple**
I) CONSIDERACIONES GENERALES	I -3) No remitieron

Aprobación de Materiales por el Fiscal (I-3 - pagina 60 del PBC). Estudio de Suelo, recomendaciones del tipo de fundación, aprobación del Fiscal. (I-5 - pagina 61 del PBC). Planos definitivos de Electricidad aprobado por la ANDE. (I-6 - pagina 61del PBC). **<u>Planilla de Compensación de Trabajos.</u>** (I-7 - pagina 61 del PBC). Convenios Modificatorios, Adicionales Complementarios, autorización técnica del Fiscal para la ejecución de los trabajos. (I-9 e I-11 - pagina 61del PBC).	documento alguno al respecto. I –5) No remitieron documento alguno al respecto, no obstante en folio 850 del Nº 15326 conteniendo 885 fojas de fecha 31/10/2011 la contratista remite el Estudio Geotécnico para la fundación del Tanque Metálico. I – 7) Remitieron documentación (folio 868 al 879 del expediente Mesa de Entrada a la DNCP Nº 15326 de fecha 31/10/2011. No remitieron los documentos (I-6, I-9, I-11) solicitados en el presente ítem.
A) <u>ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA PERFORACION DE POZOS PROFUNDOS</u> 13.- <u>DOCUMENTOS TECNICOS A PRESENTARSE: (Pagina 79 del PBC)</u> 13.1 Planilla de avance de perforación. 13.2 Planilla de Entubado. 13.3 Planilla de Engravado. 13.4 Planilla de limpieza y desarrollo del pozo. 13.5 Planilla de perfil litológico del pozo. 13.6 Planilla de datos del pozo. 13.7 Planilla de prueba de bombeo. 13.8 Gráfico de abatimiento y recuperación. 13.9 Informe Técnico final de la perforación y de la prueba	No remitieron los documentos solicitados **(planillas, gráficos, informe técnico de la prueba de bombeo)** en el presente ítem. En folio 809 del expediente Mesa de Entrada a la DNCP Nº 15326 de fecha 31/10/2011 la empresa contratista remite a la fiscalización el informe

de bombeo. 13.10 Resultado del análisis físico químico y bacteriológico. **Todos los documentos técnicos deberán estar firmados por el geólogo.**	técnico a través de una nota, no se adjunta dicho informe técnico.
<u>ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO DE BOMBEO</u> Declaración Jurada que garantiza el buen funcionamiento del equipo instalado durante el transcurso de 3 (tres) años (pagina 84)	No remitieron los documentos solicitados en el presente ítem.
C) <u>ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL TANQUE ELEVADO METALICO</u> Las memorias de cálculos y diseños de la **fundación** serán entregados en 3 (tres) copias a la Fiscalización, para su verificación, previa a la construcción de las mismas y de acuerdo a los resultados del ensayo de suelos (pagina 85 del PBC)	No remitieron los documentos solicitados en el presente ítem. En folio 808 del expediente Mesa de Entrada a la DNCP Nº 15326 de fecha 31/10/2011 la empresa contratista remite a la fiscalización la memoria de calculo par la base de los tanques metálicos a través de una nota, no se adjunta la memoria de calculo de referencia.
D) <u>ESPECIFICACIONES TECNICAS CASETAS DE BOMBEO Y CERCO PERIMETRAL</u> 20.15 DOCUMENTOS TECNICOS A SER ANEXADO AL CERTIFICADO. a) Plano del corte y planta de la caseta de operación en tamaño de hoja A4 elaborado en CAD con indicaciones de las medidas en manuscrito obtenidas en el campo. b) Desglose del cálculo de las dimensiones certificadas. c) Copia del Libro Diario de Obra, de la anotación de la Fiscalización del resultado de consistencia del hormigón	No remitieron los documentos solicitados en el presente ítem.

para la carga de la losa techo. d) Foto de la losa de techo con el encofrado retirado. e) Foto de los cuatros lados de la caseta revocada.	
E) <u>ESPECIFICACIONES TECNICAS RED DE CAÑERIAS PARA DISTRIBUCION DE AGUA</u> <u>DOCUMENTOS TECNICOS PARA LA APROBACION (PAGINA 104 del PBC)</u> El Contratista deberá presentar a la Fiscalización, para la aprobación, de la **verificación del diseño de la bomba dosadora**, los siguientes documentos técnicos por localidad, descritos a continuación, y no limitándose a los mismos. Los documentos técnicos deberán ser legibles en idioma español. Catálogos técnicos que contienen las siguientes informaciones: a) Marca. b) Modelo. c) Procedencia. d) Descripción del principio de funcionamiento de la bomba dosadora. e) Curvas características de las bombas dosadoras. f) Caudal máximo de inyección. g) Presión de inyección. h) Tipo de alimentación eléctrica i) Materiales del desglose de piezas de la bomba dosadora. j) Sistema de accionamiento del diafragma. C) **MICROMEDIDORES** Para la certificación se deberá anexar al Acta de Medición los siguientes documentos técnicos: a) Acta de Conformidad de la Supervisión de Consultoría de la aprobación de la marca y procedencia de los	No remitieron los documentos solicitados en el presente ítem. Sin embargo la empresa contratista presenta a la fiscalización en folio 852 y 858 del expediente Mesa de Entrada a la DNCP Nº 15326 de fecha 31/10/2011 todo lo referente a los Micro medidores.

hidrómetros, previa recomendación de la fiscalización, a través de Nota de Pedido. b) Acta de entrega firmado por el presidente de la Junta de Saneamiento, residente del Contratista y fiscal. c) Catálogos técnicos, incluyen todo normas de fabricación, desglose de piezas, manual de mantenimiento.	
<u>CARPETA TECNICA FINAL DE OBRA CONSTRUIDA</u> ***"...1. Ubicación General del Asentamiento en Carta Topográfica Escala 1/100.000.*** ..... ***24. Cualquier otro documento o registro que el INDERT lo solicite o lo considere pertinente..."***	No remitieron los documentos solicitados en el presente ítem. <u>Observación:</u> la presente observación se realizan en conocimiento que la Carpeta Final debe presentar la Fiscalización para realizar la Recepción Definitiva según el PBC.
7.- Requisitos de carácter Ambiental El requisito ambiental para los asentamientos a ser beneficiados con los proyectos, están en proceso de obtención ante la SEAM, para lo cual se ha firmado un convenio de cooperación con el INDERT, en el marco de lo establecido al Art. 9, de la Ley 2419/ 2004, **"Que Crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra"** donde expresamente establece que: "**El Instituto coordinará con la Secretaría del Ambiente (SEAM), la aplicación de programas operativos en materia ambiental en los asentamientos, colonias y áreas del Instituto, pudiendo llevar a cabo también, la evaluación del impacto del proyecto respectivo. En los lugares mencionados el Instituto es autoridad administrativa coadyuvante".**	No remitieron los documentos solicitados en el presente ítem.

3 VERIFICIACION IN SITU

3.1 ACTA DE VERIFICACION IN SITU

El acta de verificación in situ N° 23 de fecha 01/03/2012 correspondiente al **Asentamiento Calle 5** se encuentra en el **ANEXO I.**

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.2 ITEM VERIFICADOS EN EL ASENTAMIENTO CALLE 5

3.2.1. PERFORACION DE POZO PROFUNDO

CALLE 5

Se ha verificado la existencia del pozo profundo como podemos visualizar en la foto:

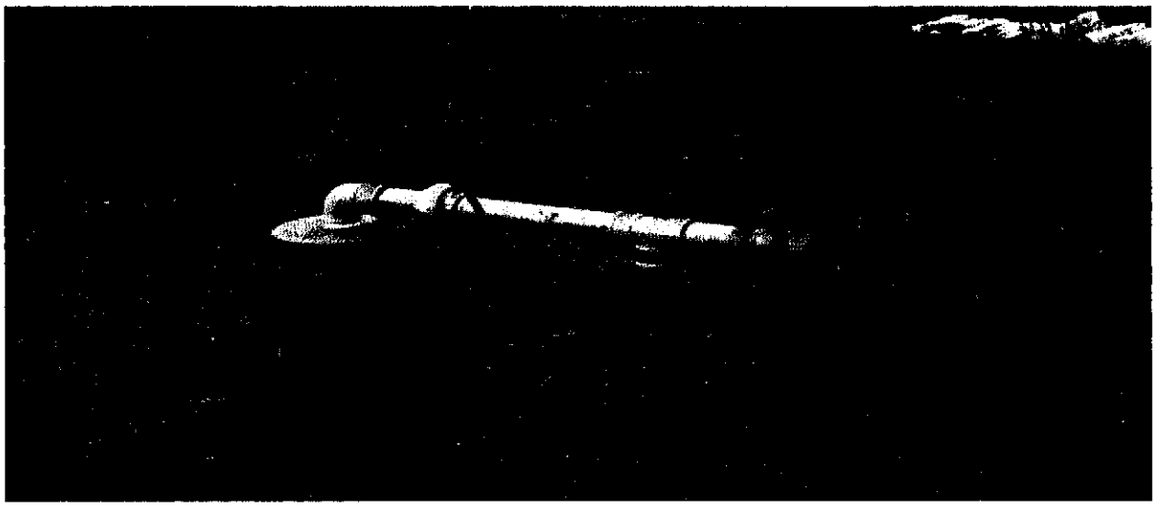

y de acuerdo al acta de verificación in situ N° 23 se realizo la perforación de **150 mts.**

Podemos ver en la foto que el contratista no da cumplimiento al ítem "***...9) Terminación en Superficie*** *de la* ***Resolución N° 2155/05 de la Secretaria del Ambiente "Por la cual se establecen las Especificaciones Técnicas de Construcción de Pozos Tubulares destinados a la Capacitación de Aguas Subterráneas...***", en ninguno de sus puntos.

Exponemos a continuación el ítem 9) de la Resolución N° 2155/05 de la SEAM:

SECRETARIA DEL AMBIENTE

Resolución N° 2155/05

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION DE POZOS TUBULARES DESTINADOS A LA CAPTACION DE AGUAS SUBTERRANEAS

9) Terminación en superficie

a) La terminación en superficie se completará mediante la construcción de una losa de hormigón con una mezcla de cemento, arena y grava en proporciones 1:2:3 y relación máxima agua/cemento igual a 0.5. La losa tendrá un metro de lado por 0,50 m. de altura, debiendo sobresalir por encima de la superficie del terreno como mínimo 0.10 m. La losa deberá tener una ligera pendiente desde el centro hacia los bordes. En la misma quedará estampado el nombre de la empresa perforadora, fecha de realización y número del pozo.

b) Por sobre el revestimiento del pozo tubular, y de mayor diámetro que este, se instalara otro tubo, generalmente de H°A° y de 1 00 m., para resguardo de aquel, y como soporte del equipo de bombeo. Este deberá sobresalir como mínimo 0,70 m. por encima de la losa de protección, y por encima del nivel de máxima creciente conocida, en caso de riesgo de inundación.

c) Hasta la instalación definitiva del equipo de bombeo y demás accesorios, el pozo tubular deberá quedar tapado de forma hermética para impedir que puedan introducirse elementos extraños al mismo. La instalación definitiva contará con una tapa de rosca sobre la tubería de revestimiento, a su vez en ésta, existirá un orificio de ¾" con tapa móvil (mirilla) para permitir realizar medidas de rutina del comportamiento del acuífero. La mirilla de observación debe estar protegida mediante un sistema de tapa cerrojo giratorio, con candado.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico8
DVC - DNCP

A pesar del tiempo transcurrido de la terminación de los trabajos de perforación,

"...La perforación llego a la profundidad de 150 metros el 25/05/2012..."

no registramos documentación alguna al respecto entre los documentos presentados por la convocante, entendemos que la contratista no cumple lo establecido en el PBC (pagina 79 y 80) en cuanto a los **DOCUMENTOS TECNICOS A PRESENTARSE** :

> **13.- DOCUMENTOS TÉCNICOS A PRESENTARSE**
>
> El Contratista al terminar los trabajos de perforación y prueba de bombeo de un Pozo profundo, deberá presentar a la Fiscalización los siguientes documentos técnicos al INDERT para la Recepción Provisoria:
>
> **13.1 Planilla de avance de perforación.**
>
> Se anotara el detalle de los tiempos de penetración de las herramientas y la descripción de las muestras de los detritos extraídos cada 1,50 (un metro cincuenta centímetros) o cambio de extracto.

Tampoco registramos que la fiscalización exija al contratista el cumplimiento de lo establecido en el PBC.

CERTIFICACIONES:

A-2 Perforacion del Pozo: La profundidad expresada en el acta de verificación in situ por los pobladores coincide con lo expresado por la fiscalización en su informe en no existiendo ninguna objeción al respecto.

A-4 Prueba de bombeo durante 48 horas: ejecutado según el informe de la fiscalización (folio 882, expediente Mesa de Entrada a la DNCP Nº 15326 de fecha 31/10/2011) sin embargo no registramos documentación respaldatoria alguna.

A-5 Análisis Químicos, Físicos y Bacteriológico: ejecutado según el informe de la fiscalización (folio 882, expediente Mesa de Entrada a la DNCP Nº 15326 de fecha 31/10/2011) sin embargo no registramos documentación respaldatoria alguna.

Observaciones importantes: El ítem ***B – 4 Centralizadores Metálicos 12" x 154 y 150 Nominal*** fue certificado 8 unidades mas de lo previsto. Los mismos no deberían considerarse en los certificados contractuales (folio 730, expediente Mesa de Entrada a la DNCP Nº 15326 de fecha 31/10/2011) deberían ser considerados como ítems **adicionales o compensatorios** como establece los ítems AJUSTE DE OBRAS en el PBC. No registramos entre las documentaciones remitidas **Convenios Modificatorios**.

En consecuencia a todo lo expuesto anteriormente podemos estimar un avance del presente ítems. 95%.

Víctor Zaputovich
Verificador Técnico

EN GENERAL

Estimamos un avance general promedio del presente ítem del 95%.

No nos remitieron los documentos técnicos exigidos por el PBC referente a los siguientes ítems:

- Perforación del pozo profundo.
- Prueba de Bombeo durante 48 horas
- Análisis Químicos, Físicos y Bacteriológico.
- Convenios Modificatorios.

No cumple con todos los puntos del ítem *9) de la Resolución N° 2155/05 de la SEAM* en lo que respecta a la Terminación en Superficie del pozo excavado.

3.2.2 CONJUNTO DE EQUIPO DE BOMBEO

SUMINISTRO DE ENERGIA

Los ítems visualizados en los dos sistemas son:

A-1 ***Provisión, montaje y puesta en funcionamiento del Conjunto Transformador de 25 KVA monofásico.***

A-5 ***Tendido y montaje de cables, aisladores, postes de H°A°, etc.***

B-1 Provisión, Instalación y puesta en funcionamiento de 1 (un) conjunto transformador monofásico de 25 KVA, acorde a especificaciones técnicas.

B-2 ***Accesorios: columna H°A°, descargadores, seccionadores, obtención de neutro, etc., para soporte de transformador.***

B-8 ***Extensión de línea eléctrica en media tensión, monofásica, acorde a normas ANDE.***

El Asentamiento Calle 5 no cuenta con Medidor de Consumo y Registros para el pasaje de los cables pero sin embargo se encuentra en funcionamiento. el ítem A-1 no se ejecuto el 100% como puede verse en PBC que exponemos:

20. INSTALACION ELECTRICA

20.1. GENERALIDADES
El presupuesto deberá comprender el suministro de los materiales existentes en plaza y la mano de obra necesarios para realizar los trabajos detallados a continuación:

- medidor de entrada
- línea alimentadora del tablero principal
- montaje y conexión del tablero principal
- línea de alimentación al tablero de la electrobomba.
- línea de alimentación de la bomba dosadora
- circuito de luces y toma corriente
- línea de alimentación para el equipo de bombeo
- artefactos de iluminación
- prueba del circuito eléctrico
- registros para pasaje de los cables.
- automatización de la bomba dosadora con el tablero de mando de la electrobomba.

CALLE 5

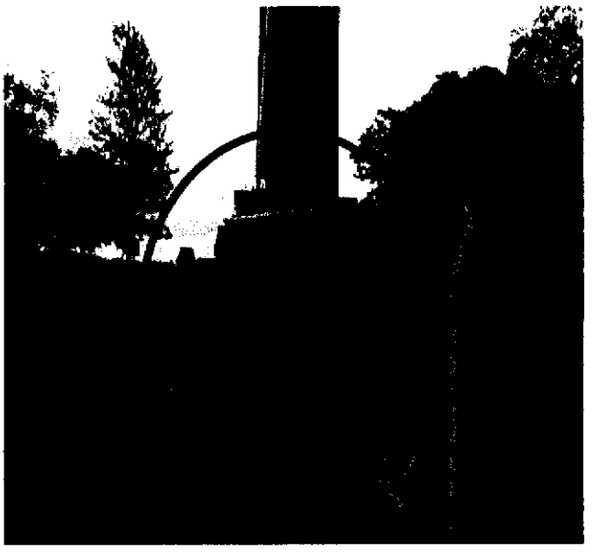

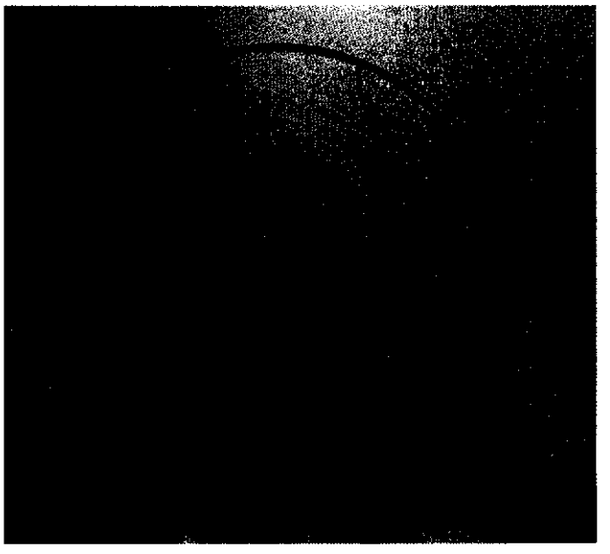

EQUIPO DE BOMBEO Y DOSIFICADOR DE CLORO

Los ítems ejecutados en los dos sistemas son:

A-2 Provisión, Montaje y Puesta en funcionamiento del Conjunto Electrobomba Sumergible.

No visualizamos, pero verificamos su funcionamiento. No registramos ninguna documentación de la bomba instalada.

A-3 Provisión, Montaje y Puesta en funcionamiento de Bomba dosificadora de Cloro con sus accesorios.

Visualizamos su instalación no así su funcionamiento, no registramos ninguna documentación al respecto.

B-3 Electrobomba Sumergible 3 HP, monofásica 220 V 50 Hz. Con tablero de arranque original con capacidad acorde a lo solicitado.

No visualizamos, pero verificamos su funcionamiento. No registramos ninguna documentación de la bomba instalada.

B-9 Provisión y montaje de Bomba dosificadora de cloro con sus accesorios (completo) acorde a especificaciones técnicas.

Visualizamos su instalación no así su funcionamiento, no registramos ninguna documentación al respecto.

Los ítems anteriores no podemos evaluar si cumple con las Especificaciones Técnicas por que no recibimos del INDERT las documentaciones exigidas por el PBC que exponemos a continuación:

5. PLANILLAS DE DATOS GARANTIZADOS:

El oferente deberá anexar en su oferta una planilla de datos garantizados de los equipos que proveerá. Es obligatoria la provisión de los equipos detallados en dicha planilla y en caso de que el Contratista modificare, cambiare o se negare a la provisión e instalación de los mismos, la institución procederá a la inmediata rescisión del Contrato y podrá ejecutar la respectiva póliza o garantía emitida a favor del Contratante.

Dicha planilla de datos garantizados deberá contar con los siguientes datos como mínimo:

i.) Datos del Transformador:

- Marca
- Modelo
- Procedencia
- Voltaje Primario - Secundario
- Otros datos de interés (proveedor o fabricante, dirección, teléfono, fax, etc.)

ii.-) Datos del Conjunto Electrobomba - Tablero de control - Boya

- Marca
- Modelo
- Procedencia
- Rotación

Encargado del llamado: Rubén E. Galeano Contrera
Email: contrauocindert@hotmail.com

- Potencia
- Número de turbinas o etapas
- Eficiencia en porcentaje
- Consumo en Amperes
- Material con el cual ha sido construido
- Curvas de rendimiento/alturas manométricas
- Otros datos de interés (proveedor o fabricante, dirección, teléfono, fax, etc.)

En todos los casos, para los equipos de bombeo instalados por el Contratista, deberán tener una garantía de buen funcionamiento de 3 (tres) años, quedando durante ese tiempo el Contratista obligado a la reparación o cambio en caso de desperfectos o fallas del propio equipo, no por el mal uso de ellos. Previo a la Recepción Definitiva, el Contratista deberá presentar una Declaración Jurada donde garantiza el buen funcionamiento del equipo instalado, por el tiempo ante mencionado.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

DOCUMENTOS TECNICOS PARA LA APROBACIÓN

El Contratista deberá presentar a la Fiscalización, para la aprobación, de la verificación del diseño de la bomba dosadora, los siguientes documentos técnicos por localidad, descritos a continuación, y no limitándose a los mismos.

Los documentos técnicos deberán ser legibles en idioma español.
Catálogos técnicos que contienen las siguientes informaciones:

a) Marca:
b) Modelo:
c) Procedencia:
d) Descripción del principio de funcionamiento de la bomba dosadora
e) Curvas características de las bombas dosadoras
f) Caudal máximo de inyección:
g) Presión de inyección:
h) Tipo de alimentación eléctrica:
i) Materiales del desglose de piezas de la bomba dosadora:
j) Sistema de accionamiento del diafragma:

CALLE 5

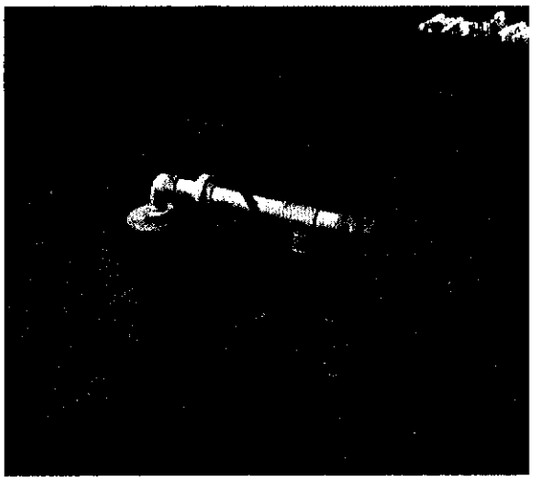

INTERCONEXIÓN POZO, TANQUE, CASETA Y RED DE AGUA

Los ítems ejecutados en los dos sistemas son:

A-4 Tendido y Montaje de la tubería con accesorios para la línea de Aducción, cables etc.

En funcionamiento, se visualizo solamente la instalación exterior del mismo en consecuencia no podemos precisar si cumple con las Especificaciones Técnicas en toda su extensión.

B-4 Tablero de comando y control de funciones acorde a lo solicitado en especificaciones técnicas.

En funcionamiento, se visualizó la instalación del mismo y no cumple con las Especificaciones Técnicas en lo que respecta a Voltímetro, Amperímetro, lámpara roja de señalización presencia de tensión, Esquema Eléctrico en papel plastificado por no contar con dichos elementos etc..

B-5 Tubería de Aducción 2 ½ " PEAD 10Kg/cm2 con accesorios de H°G° de bronce y caballete de maniobras con válvulas, acorde a Especificaciones Técnicas.

En funcionamiento, se visualizó la instalación exterior del mismo. No cumple con las Especificaciones Técnicas porque los diámetros de las tuberías externas son de 2" como podemos ver en las fotos expuestas posteriormente. Además los accesorios no son de H°G° y las llaves de Paso no son de Bronce como estipula el PBC.

B-6 Cable sumergible en Agua Tipo NYY 4X10 mm2 de sección.

En funcionamiento, se visualizo solamente la instalación exterior del mismo en consecuencia no podemos precisar si cumple con las Especificaciones Técnicas en toda su extensión.

CALLE 5

TABLERO NO CUMPLE CON E.T.

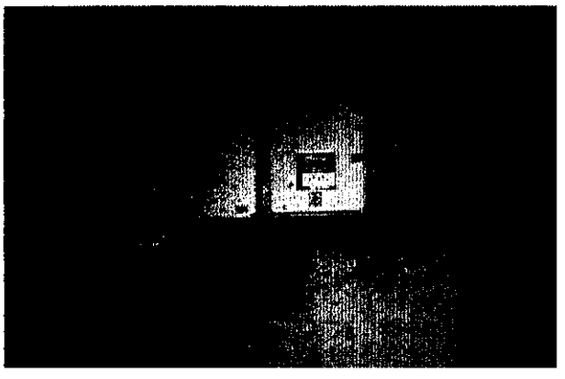

ACCESORIOS NO CUMPLE CON E.T.

LLAVE DE PASO NO CUMPLE CON E.T.

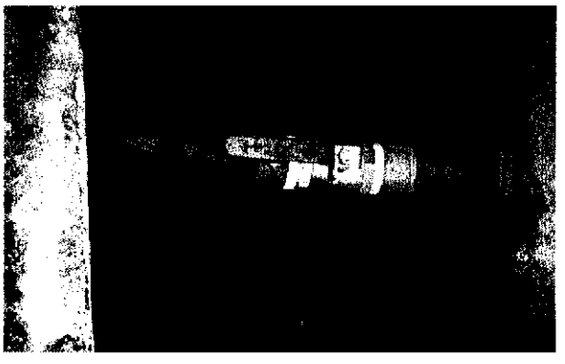

ACCESORIOS NO CUMPLE CON E.T.

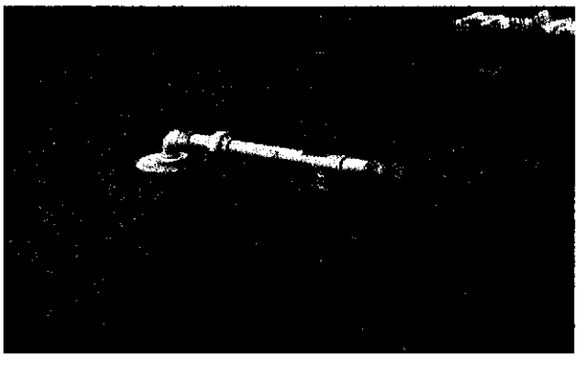

OTROS

En la verificación in situ no visualizamos la ejecución de los siguientes ítems:

A-6 Adiestramiento para el mantenimiento preventivo y reparaciones menores.

B-10 Desinfección del Sistema abastecimiento de agua potable.

B-7 Boya de nivel, piolas, accesorios ros cables, tapa de pozo, letrero de instrucciones etc..

Tampoco registramos documentación alguna que certifiquen que se ejecutaron dichos ítems.

EN GENERAL

No registramos entre los documentos remitidos los siguientes documentos:

- 5. PLANILLAS DE DATOS GARANTIZADOS del transformador y del conjunto electrobomba, tablero de control y boya (pagina 83 del PBC).
- LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA LA APROBACION que el contratista debe presentar a la fiscalización para la aprobación de la bomba dosadora (pagina 104 del PBC).

Dichos documentos son necesarios para realizar una verificación in situ y determinar si el contratista cumplió con las Especificaciones Técnicas del PBC.

El ítem "...***B-4 Tablero de comando y control de funciones acorde a lo solicitado en especificaciones técnicas...***" no cumple con las Especificaciones Técnicas en lo que respecta a Voltímetro, Amperímetro, lámpara roja de señalización presencia de tensión, Esquema Eléctrico en papel plastificado etc..

El ítem "...***B-5 Tubería de Aducción 2 ½ " PEAD 10Kg/cm2 con accesorios de H°G° de bronce y caballete de maniobras con válvulas, acorde a Especificaciones Técnicas...***" no cumple con las Especificaciones Técnicas porque los diámetros de las tuberías externas son de 2". Además los accesorios no son de H°G° y las llaves de Paso no son de Bronce como estipula el PBC.

En el Asentamiento Calle 5 no cuenta con **Medidor de Consumo** y **Registros** para el pasaje de los cables pero sin embargo se encuentran en funcionamiento.

En consecuencia podemos estimar el avance del rubro EQUIPO DE BOMBEO del 95 %.

3.2.3 TANQUE ELEVADO METALICO

CALLE 5

Estudios Geotécnicos de suelo y Fundación para el tanque elevado metálico:

No recibimos documentación alguna de lo establecido en la pagina 85 del PBC:

"... Las memorias de cálculos y diseños de la fundación serán entregados en 3 (tres) copias a la Fiscalización, para su verificación, previa a la construcción de las mismas y de acuerdo a los resultados del ensayo de suelos...".

En consecuencia no podemos verificar si cumple con las Especificaciones Técnicas, sin embargo el ítem **Base para Tanque Elevado Metálico** se encuentra ejecutado. En folio 808 del expediente Mesa de Entrada a la DNCP Nº 15326 de fecha 31/10/2011 la empresa contratista remite a la fiscalización la memoria de calculo par la base de los tanques metálicos a través de una nota, no se adjunta la memoria de calculo de referencia.

Base de Tanque elevado Metálico y Tanque en estructura metalica de 10 m3 de Capacidad a 10 m. de altura del nivel natural y acorde a las especificaciones técnicas:

No registramos documentación alguna de lo establecido en la página 88 del PBC:

5. DOCUMENTOS TECNICOS

Se deberá anexar a la oferta, los documentos técnicos, exigidos a continuación, a modo de planilla de Datos garantizados, caso contrario será motivo de descalificación, independientemente del precio presentado.

Los documentos técnicos exigidos, son los siguientes:

- Dimensiones en elevación total de la estructura del tanque elevado.
- Especificaciones técnicas de los materiales a se utilizados en las estructuras del tanque elevado.
- Planos en detalle del tanque elevado, de los accesorios y sus particularidades.
- Memoria de cálculo de resistencia a la acción del viento del tanque en particular.
- Plano de detalles del tipo de la fundación a ser utilizada para la estructura del tanque elevado.
- Especificaciones técnicas del revestimiento interno y de la pintura externa de la estructura metálica.

en consecuencia no podemos verificar si cumple con las Especificaciones Técnicas, sin embargo el ítem **Tanque Elevado Metálico** se encuentra ejecutado.

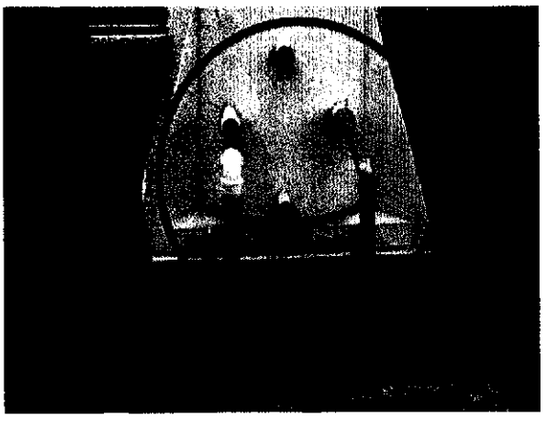

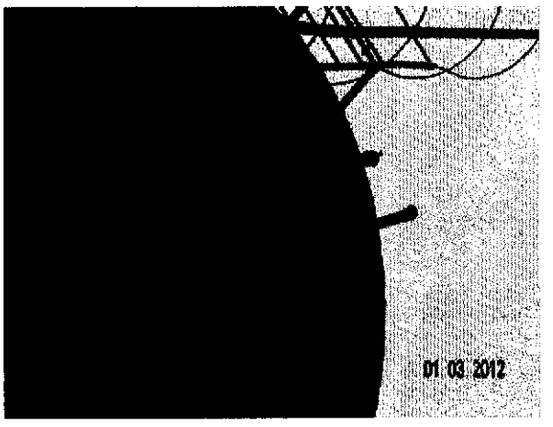

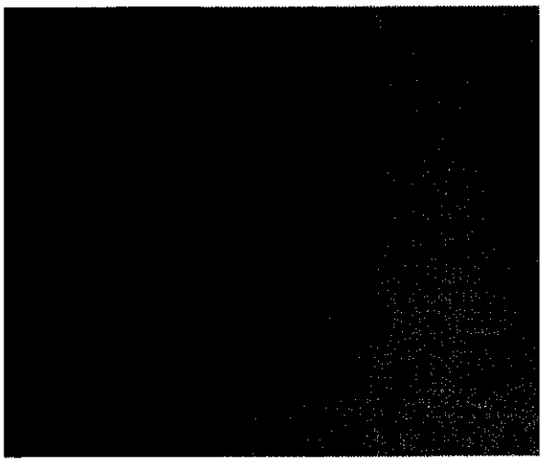

Referente al punto 4 ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA (pág. 86 del PBC) podemos decir que cumple con las Especificaciones Técnicas en todos lo ítems que pueden ser visualizados.

CERTIFICACIONES

No recibimos documentación alguna en referencia a:

- Ítem 5 DOCUMENTOS TECNICOS (PAGINA 88 del PBC).
- Estudios geotécnicos de suelo y diseño de la fundación para el tanque metálico.
- Diseño del Tanque metálico, solicitud de aprobación del contratista y aprobación de la fiscalización.

En consecuencia no podemos determinar si lo verificado in situ cumple con las Especificaciones Técnicas establecidos en el PBC. Sin embargo se certifico el 100%.

EN GENERAL

Estimamos un avance general promedio del presente rubro del 95%

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

No recibimos documentación alguna en referencia a:

- Ítem 5 DOCUMENTOS TECNICOS (PAGINA 88 del PBC).
- Estudios geotécnicos de suelo y diseño de la fundación para el tanque metálico.
- Diseño del Tanque metálico, solicitud de aprobación del contratista y aprobación de la fiscalización.

En consecuencia no podemos determinar si lo verificado in situ cumple con las Especificaciones Técnicas establecidos en el PBC. Se certifico el 100%

En referencia al Punto 4 ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA (pág. 86 del PBC) se puede concluir que cumplen con las especificaciones técnicas todos los ítems visualizados.

3.2.4 CASETA DE RESGUARDO DE EQUIPO DE BOMBEO Y CERCO PERIMETRAL

CALLE 5

Detalles de los ítems ejecutados, no ejecutados, concluidos y no concluidos del presente ítem:

Pintura en general: Blanqueado a la cal, no se ejecuto pintura látex exterior en color blanco con tratamientos bases previas. No se encuentra ejecutada la pintura de la puerta metálica.

Instalación eléctrica en general: En funcionamiento, se ejecuto el presente rubro con malas terminaciones.

Acometida y puesto de medición: Ejecutado sin medidor. Ítem inconcluso.

Instalación de agua corriente: En funcionamiento, se ejecuto el presente rubro sin concluir, la parte correspondiente al dosificador de cloro. Ítem inconcluso.

Instalación Hidráulica para el sistema de dosificación del cloro: Ejecutado parcialmente. Ítem Inconcluso.

Cartel de Obras: Se ejecuto de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

Cerca con vallado perimetral: Ejecutado de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y concluido.

Dimensiones de la Caseta: No Cumple con las Esp. Técnicas, mide 2.25 mts y en los planos figura 2.65 mts. La ubicación del tanque para la dosificación del cloro no se corresponde con los planos, no registramos documentación para el cambio del mismo.

Techo de Caseta: No cuenta con aislación de membrana asfáltica como establece las Especificaciones Técnicas.

Ing. Víctor Zeputovich
Verificador Técnico

Dimensión de la Abertura Metálica: Cumple con las Esp. Técnicas

No visualizamos las cerraduras y los lugares para dos candados, en conclusión no cumplen con las Esp. Técnicas.

Piso: De acuerdo a lo visualizado el piso de la caseta y la vereda cumple con las Especificaciones Técnicas.

Registros: No visualizamos registros.

DETALLES EN FOTOS

PINTURA NO RESPETA LAS ESP.TEC.

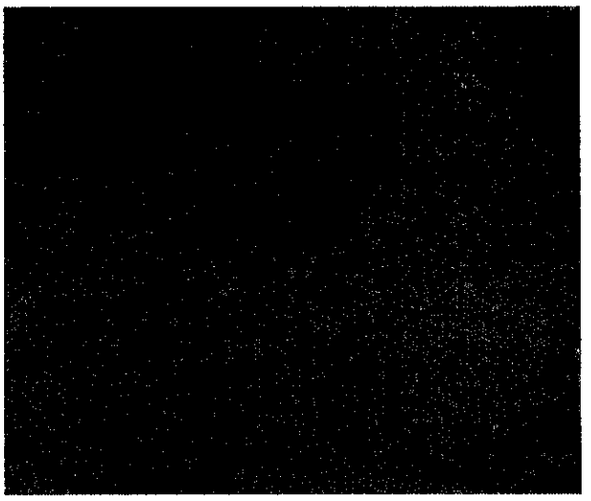

MEDIDAS DIFERENTES A LOS PLANOS

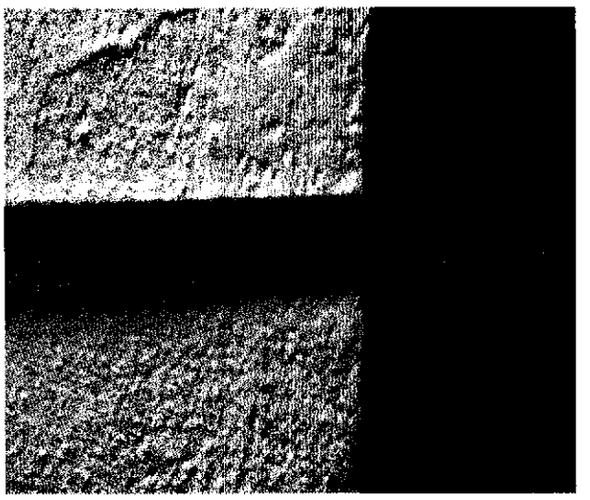

SIN AISLACION COM MEMBRANA

DUCTOS POSTERIOR AL REVOQUE

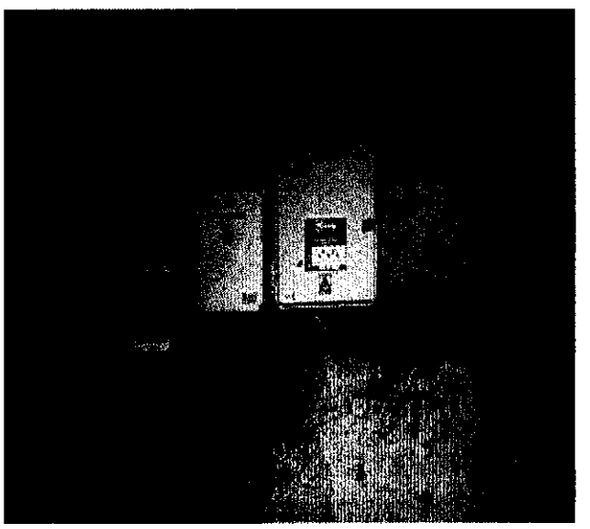

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

CABLE SIN DUCTOS	CASETA DIFERENTE A LOS PLANOS

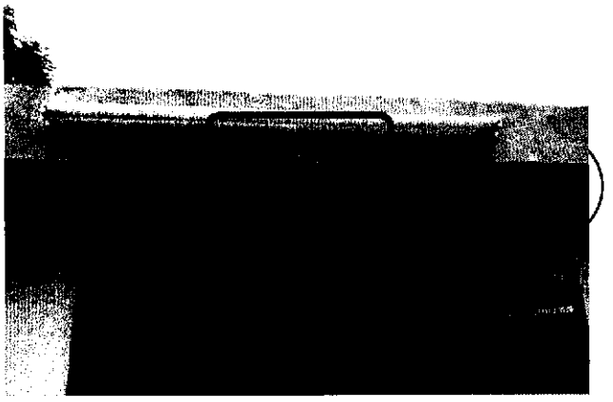

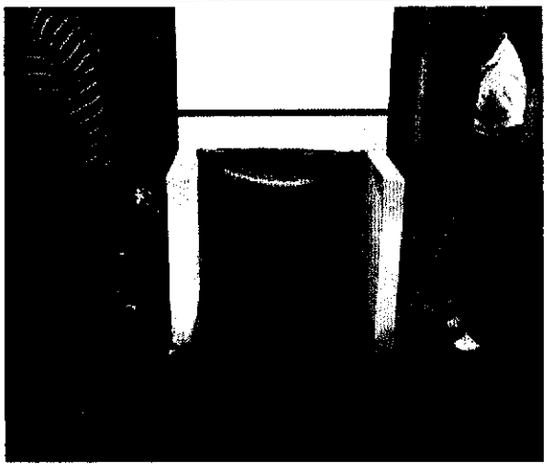

EN GENERAL

Los ítems correspondientes al presente rubro **cumplen en forma parcial** con las Especificaciones Técnicas los cuales fueron detallados anteriormente, además existen rubros inconclusos.

La ubicación del tanque de cloro no son las establecidas en el plano del PBC. En este caso es exterior y en el plano interior.

Estimamos un avance general promedio del presente rubro del 90%.

3.2.5 RED DE CAÑERIAS PARA DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE

Los datos en **metros lineales de cañerías de la red de distribución** expresada por los pobladores en las Actas de Verificación in situ correspondientes y las cantidades **y ubicación de las conexiones domiciliarias** no pudieron ser verificados debido a la falta de planos de las instalaciones respectivas ejecutadas, no obstante confirmamos la existencia de las cañerías de distribución instaladas sin cuantificar las mismas.

CALLE 5

En el acta de verificación in situ Nº 23 de fecha 01/03/2011 se aclara lo siguiente:

"...Profundidad de pozo 150 mts., cañería cavada fosa por la empresa aproximadamente 5000 mts. no se hizo capacitación, no se entrego herramientas y repuestos, esta funcionando hace 3 meses, se coloco 92 medidores, canillas también 92 en cada casa...".

No existe entre la documentación recibida plano alguno de la red de distribución alguna de manera tal a poder realizar las mediciones de las cañerías de distribución y verificar

las cantidades de domiciliarias ejecutadas, motivo por el cual asumimos como valido lo expresado por los pobladores del lugar.

Teniendo en cuenta la verificación in situ y en especial lo manifestado por los pobladores del lugar podemos afirmar lo siguiente:

Fue ejecutado por la empresa los siguientes ítems:

A-1 Tendido de tuberías y accesorios de la red principal de cañerías de distribución PVC rígido de 50 mm., incluye excavación y tapado de canaletas.

A-2 Tendido de tuberías y accesorios de las conexiones domiciliarias, incluye excavación y tapado de canaletas.

A-3 Colocación, montaje y puesta en funcionamiento de hidrómetros. Incluye registros.

B-1 Caños PVC rígido de 50 mm de 6 KG/cm2, con sus correspondientes accesorios de PVC (válvula de PVC de media vuelta – 1 cada 500 m. unión sencilla, adaptador, codos, tapones, etc.).

B-2 Caños PVC rígido de 50 mm de 10 KG/cm2, con sus correspondientes accesorios de PVC (válvula de PVC de media vuelta – 1 cada 500 m. unión sencilla, adaptador, codos, tapones, etc.).

B-3 Collar de tomada PVC, de 50 mm.

B-4 CONEXIÓN DOMICILIARIA:

B-6 Provisión, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de hidrómetros (completo), incluye registros.

A la fecha de la verificación in situ no se ejecutaron los siguientes ítems:

A-4 Adiestramiento para el mantenimiento.

B-5 CONJUNTO DE HERRAMIENTAS.

EN GENERAL

Estimamos un avance general promedio del presente ítem del 95 %.

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

En general no se puede realizar ningún tipo de verificación del presente ítem debido a que no contamos con los planos de los mismos.

4 CERTIFICACIONES, COMPENSACIONES Y ADICIONALES

CERTIFICACIONES

La empresa contratista S.G. SRL por Expediente Mesa de Entrada al INDERT N° 2976 de fecha de 15 de Junio del 2011 presenta el CERTIFICADOS DE OBRA N° 1. En el presente expediente se encuentran las Actas de Mediciones respectivas aprobados por la Fiscalización HIDROCONTROL S.A. Los ítems certificados en los mismos son Pozo Profundo y Tanque Elevado Metálico. No se deberían certificar en los mismos los ítems adicionales ejecutados debería respetarse lo establecido en los ítems AJUSTE DE LAS OBRAS establecido en el PBC.

COMPENSACIONES Y ADICIONALES

Una vez analizada la PLANILLA DE COMPENSACION DE OBRAS correspondiente al Asentamiento CALLE 5 que se encuentra en el ANEXO I se resume lo siguiente:

Se realizo un levantamiento plan altimétrico de 5150 mts. el cual fue aprobado por la fiscalización lo cual implico 650 mts. mas de lo previsto y 39 conexiones domiciliarias mas o sea en total serian 95 conexiones domiciliarias, entonces comparando con lo manifestado en el acta de verificación in situ N° 23 de fecha 01/03/2011 ***"...Profundidad de pozo 150 mts., cañería cavada fosa por la empresa aproximadamente 5000 mts. no se hizo capacitación, no se entrego herramientas y repuestos, esta funcionando hace 3 meses, se coloco 92 medidores, canillas también 92 en cada casa...".*** Los datos no coinciden. Tampoco existe un resumen final de las compensaciones y adicionales aprobados por la fiscalización para cada asentamiento. En síntesis con los datos suministrados por la convocante no podemos concluir al respecto.

EN GENERAL

Los documentos suministrados por la convocante no son suficientes para realizar una evaluación de las compensaciones y adicionales ejecutados por la empresa contratista además los datos no coinciden con los obtenidos en la verificación in situ.

5 FISCALIZACIÓN

La fiscalización se realiza a través del contrato de **"Servicios de Fiscalización N° 06/2010 de la Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en Asentamientos Rurales del INDERT"** correspondiente al llamado a **"Licitación por Concurso de Precios N° 08/2010 Fiscalización de la Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Aguas"** con ID= 205204/2010 cuya adjudicación recayó en la empresa HIDROCONTROL S.A.

INFORMES MENSUALES

El INDERT nos remitió los Informes Mensuales de la fiscalización correspondientes al mes de **Mayo y Junio del 2011.**

Teniendo en cuenta las Especificaciones Técnicas:

5. Informes

a. Informe Inicial

La Fiscalización deberá presentar, **salvo que el Indert establezca en contrario**, y que en este caso será comunicado convenientemente y por escrito, un **Primer Informe Inicial**, dentro de los primeros 15 (quince) días de la entrega del Sitio de Obra, el que indefectiblemente contendrá:

i. Revisión de los documentos técnicos que conforman el Proyecto y aprobación de los planos de construcción de ser necesario.

ii. Revisión del plan de obra y cronograma propuesto por el contratista, con la debida razonabilidad y eficiencia de ejecución, recomendando las correcciones que correspondan.

b. Otros Informes

En los informes siguientes al primero, la fiscalización presentará mensualmente o cuando el INDERT lo requiera, o en el momento de la presentación del informe acompañando cada certificado de Obra, el contenido obligatorio de la siguiente información **en 3 (tres) copias:**

No registramos los informes mensuales de la fiscalización correspondientes a los meses **Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del 2011**.

ALCANCE DEL SERVICIO DE FISCALIZACION

El alcance del servicio de fiscalización establece:

4. Alcance y actividades del servicio de fiscalización.

La fiscalización tendrá a su cargo la gestión de control a fin de asegurar que los trabajos sean ejecutados por la contratista de las obras civiles de conformidad al contrato de obras, especificaciones técnicas, planos generales y detalles técnicos y administrativos; así como que los mismos sean ejecutados en el plazo previsto en el contrato principal de obras, para lo cual el Fiscal deberá contar con el PBC oficial publicado en el Portal de Contrataciones Públicas con el ID N° **205 177.-**

Las especificaciones técnicas establece la presentación de documentaciones por parte del CONTRATISTA una vez ejecutado un ítem determinado:

13.- DOCUMENTOS TÉCNICOS A PRESENTARSE

El Contratista al terminar los trabajos de perforación y prueba de bombeo de un Pozo profundo, deberá presentar a la Fiscalización los siguientes documentos técnicos al INDERT para la Recepción Provisoria:

13.1 Planilla de avance de perforación.

Se anotara el detalle de los tiempos de penetración de las herramientas y la descripción de las muestras de los detritos extraídos cada 1.50 (un metro cincuenta centímetros) o cambio de extracto.

13.2 Planilla de entubado.

Se anotara el detalle de la orden de colocación de cada tramo de tubos y filtros, centralizadores.

13.3 Planilla de engravado.

Se anotara el detalle de los tiempos y volumen de la grava seleccionada colocado en el pozo.

13.4 Planilla de limpieza y desarrollo del pozo.

Se anotara el resultado de la limpieza y desarrollo del pozo.

13.5 Planilla de perfil litológico del pozo.

Se deberá dibujar el perfil constructivo del pozo y anotar la descripción de las formaciones geológicas atravesadas.

13.6 Planilla de datos del pozo.

Se anotará la profundidad perforada, entubada, nivel estático, nivel dinámico, caudal extraído, abatimiento del pozo y caudal especifico en Litros/metros/ hora.

Además, se anotará detalladamente todos los materiales utilizados en la construcción del pozo.

13.7 Planilla de prueba de bombeo.

Se anotará el detalle de la instalación de la electrobomba con sus accesorios de control de caudal y el de los resultados obtenidos durante la prueba de bombeo.

13.8 Gráfico de abatimiento y recuperación.

13.9 Informe técnico final de la perforación y de la prueba de bombeo.

13.10 Resultado del análisis físico, químico y bacteriológico.

El Fiscal de Obras proveerá al Contratista un original de las planillas y formularios de los ítems 13.1 al 13.10, para que el mismo realice fotocopia para las anotaciones en el campo durante los trabajos de perforación y de prueba de bombeo de los Pozos Profundos.

Todos los documentos técnicos deberán estar firmados por el Geólogo, representante técnico del Contratista.

En los informes la fiscalización menciona algunos de los datos requeridos pero no registramos las documentaciones que debe presentar el contratista en lo que respecta al ítem Perforación de Pozo Profundo según las Especificaciones Técnicas una vez finalizado la ejecución de dicho rubro.

En conclusión no registramos entre las documentaciones remitidas por el INDERT, en especial los correspondientes a la FISCALIZACION de los **documentos exigidos por el PBC** una vez ejecutados ciertos ítems contractuales como los establecidos en el ítem **A.5) Funciones de la fiscalización** en sus puntos 5, 7, 10, 28, 41 y 42 del contrato firmado entre el INDERT y la empresa HIDROCONTROL S.A. Fiscalización de la obra.

6 CONCLUSION

6.1 La convocante no remite varios **documentos técnicos** solicitados por nota DNCP/DVC N° 22.096/2011 de fecha 14/10/2011 al INDERT de manera tal a poder verificar el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TECNICAS.

6.2 La convocante no remite documentación alguna donde la fiscalización exige el cumplimiento de la Resolución de la SEAM N° 2155/05 ***"Por la cual se establecen las Especificaciones Técnicas de Construcción de pozos tubulares destinados a la captación de aguas subterráneas".***

6.3 No remitieron documentación alguna referente a la **Aprobación de Materiales** utilizados en la obra de referencia por parte de la Fiscalización. (I-3 - pagina 60 del PBC).

6.4 La convocante no remite ningún tipo de documentación de los datos del pozo ejecutado, prueba de bombeo, abatimiento y recuperación y resultado del análisis físico químico y bacteriológico practicado al agua del mismo.
En caso de no poseer la referida documentación esta incumpliendo lo establecido en el ítem ***13 DOCUMENTOS TECNICOS A PRESENTARSE*** (Pagina 79 del PBC).

6.5 No remitieron la Declaración Jurada que garantiza el buen funcionamiento del equipo de bombeo instalado durante el transcurso de 3 (tres) años (pagina 84 del PBC).

6.6 No remitieron los **documentos técnicos** a ser anexado de acuerdo al PBC cuando se certifica el ítem CASETAS DE BOMBEO Y CERCO PERIMETRAL (Pagina 97 del PBC).

6.7 La convocante no remite ningún tipo de documentación técnica para la aprobación de la bomba dosadora (Pagina 104 del PBC) que el contratista debe presentar a la Fiscalización para su aprobación y que nos serviría para verificar si cumple con las Especificaciones Técnicas de acuerdo al PBC.

6.8 No registramos ningún tipo de documentos que certifiquen que los asentamientos en cuestión cumplen los requisitos de **CARÁCTER**

Ing. Victor Zeputovich
Verificador Técnico

AMBIENTAL exigidos por ley.

6.9 No encontramos en la verificación in situ el cumplimiento del ***ítem 9) Terminación en Superficie de la Resolución N° 2155/05 de la SEAM*** en todos sus puntos a),b) y c).

6.10 No remitieron las **Actas de Conformidad** de la Supervisión de Consultoría de la aprobación de la marca y procedencia de los **hidrómetros**, Acta de entrega firmado por el presidente de la Junta de Saneamiento, residente del Contratista y fiscal y los catálogos técnicos etc. los cuales deben anexarse al Acta de Medición para su certificación.

6.11 No remitieron los documentos referentes a los ítems ***A-4 Prueba de bombeo durante 48 horas*** *y* ***A-5 Análisis Químicos, Físicos y Bacteriológico.***

6.12 La convocante no remite la planilla de datos garantizados (pagina 83 del PBC) **transformador, electrobomba, tablero de control y boya.**

6.13 La convocante no remite documentación alguna de los estudios geotécnicos y los planos de fundación (pagina 85 del PBC) para la base del Tanque Elevado Metálico para los dos asentamientos.

6.14 La convocante no remite documentación alguna referente a la solicitud de aprobación del contratista referente al **diseño y calculo del tanque metálico** y de la aprobación por parte de la fiscalización.

6.15 No se respeta lo establecido en los ítems **AJUSTE DE LAS OBRAS** del PBC en lo que respecta a compensaciones y adicionales.
Ademas no registramos entre los documentos remitidos **Convenios Modificatorios**.

6.16 En el Asentamiento CALLE 5 el ítem "...***B-4 Tablero de comando y control de funciones acorde a lo solicitado en especificaciones técnicas...***" no cumple con las Especificaciones Técnicas en lo que respecta a Voltímetro, Amperímetro, lámpara roja de señalización presencia de tensión, Esquema Eléctrico en papel plastificado etc.. por carecer de los mismos.

6.17 En el Asentamiento CALLE 5 el item "...***B-5 Tubería de Aducción 2 ½ "***

PEAD 10Kg/cm2 con accesorios de H°G° de bronce y caballete de maniobras con válvulas, acorde a Especificaciones Técnicas..." no cumple con las Especificaciones Técnicas porque los diámetros de las tuberías externas son de 2". Además los accesorios no son de H°G° y las llaves de Paso no son de Bronce como estipula el PBC.

6.18 En el asentamiento CALLE 5 no cuenta con Medidor de Consumo y Registros para el pasaje de los cables pero sin embargo se encuentran en funcionamiento.

6.19 La ubicación del tanque de cloro no son las establecidas en el plano del PBC. En este caso es exterior y en el plano interior.

6.20 No se puede realizar ninguna verificación del ítem RED DE CAÑERIAS DE AGUA POTABLE debido a que no contamos con los planos de ejecución de los mismos.

6.21 Los documentos suministrados por la convocante no son suficientes para realizar una evaluación de las compensaciones y adicionales ejecutados por la empresa contratista además los datos no coinciden con los obtenidos en la verificación in situ.
La certificación de los mismos no están respaldados por Convenios Modificatorios, no registramos entre las documentaciones remitidas.

6.22 No registramos los informes mensuales de la fiscalización correspondientes a los meses **Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del 2011**.

6.23 No registramos entre las documentaciones remitidas por el INDERT, en especial los correspondientes a la FISCALIZACION de los **documentos exigidos por el PBC** una vez ejecutados ciertos ítems contractuales los cuales deben ser exigidos por la FISCALIZACION como se encuentra establecido en el ítem **A.5) Funciones de la fiscalización** en sus puntos 5, 7, 10, 28, 41 y 42 del contrato firmado entre el INDERT y la empresa HIDROCONTROL fiscalización de la obra.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

6.24 La obras se encuentran concluidas y en funcionamiento, con deficiencias en cuanto a condiciones eléctricas se refiere e incumplimiento de las Especificaciones Técnicas ya detalladas y graficadas en el cuerpo del presente informe.

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ANEXO I

ACTA DE VERIFICAICON IN SITU Nº 23

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — 23 — PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

En la Ciudad de CALLE 5, a los 1 Día/s del mes de MARZO de 2012 siendo las 6:45 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Hugo Alfonso, Victor Zaputovich y _____, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en CALLE 5 Maria Auxiliadora a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado Nº 3/10, modalidad LPN, con ID Nº 205177 Año 2012, contrato suscrito entre INDERT, y la empresa SG. S.R.L., de _____, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula TOMO del Contrato y/o apartado TOMO 5 del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
PEDRO JUAN ALFONSO	CI. Nº 1.657439	ENCARGADO TANQUES

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación Profundidad del pozo 150 Mts., cañería cavada por la empresa aproximadamente 5000 Mts, no se hizo capacitación, no se entrego herramientas y repuestos, esta funcionando hace 3 meses, se coloco 32 medidores, canillas tambien 32 en cada casa.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Pedro Juan Alfonso — Firmante y Aclaración: Hugo Alfonso
Firmante y Aclaración: ..... — Firmante y Aclaración: Victor Zaputovich
Firmante y Aclaración: ..... — Firmante y Aclaración: .....

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — Dirección de Verificación Contractual

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PLANILLA DE COMPENSACION DE OBRAS

9 CALLE 5, DR. JUAN MANUEL FRUTOS, CAAGUAZU

RED DE CAÑERIAS PARA DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE			CONTRACTUAL			PRECIO UNITARIO PROPUESTO Y APROBADO	CANTIDAD EJECUTADA	CANTIDAD CONTRACTUAL NO EJECUTADA	CANTIDAD NO CONTRACTUAL A EJECUTAR	CANTIDAD A COMPENSAR	CANTIDAD A ADICIONAR	MONTO TOTAL EJECUTADO	TOTAL A COMPENSAR	TOTAL A ADICIONAR	
ITEM	RUBRO	Unidad	Cantidad	P.Unitario	P. Total										
A	MANO DE OBRA														
1	Tendido de tuberias y accesorios de la red principal de cañerias de distribucion PVC rigido de 50 mm., incluye excavacion y tapado de canaletas	ml	5.000	1.000	5.000.000		5.000		150			5.000.000	0		③
2	Tendido de tuberias y accesorios de las conexiones domiciliarias incluye excavacion y tapado de canaletas	unid.	56	1.000	56.000		56		39			56.000	0		③
3	Colocacion, montaje y puesta en funcionamiento de hidrometros, incluye registros	unid	56	95.000	5.320.000		56		39			5.320.000	0		③
4	Adiestramiento para el mantenimiento	Gl.	1	1.000.000	1.000.000		1					1.000.000	0		
	Levantamiento planialtimetrico					1.250.000			5,15		5,15			6.952.500	②
	SUB TOTAL A:				11.376.000							11.376.000	-	-	
B	MATERIALES														
1	Caños PVC rigido de 50 mm. de 6 KG/cm2, con sus correspondientes accesorios de PVC (válvula de PVC de media vuelta - 1 cada 500 m., union sencilla, adaptador, codos, tapones, etc.)	ml	4.500	8.000	36.000.000		4.500		850	650	150	36.000.000	5.200.000	1.200.000	③
2	Caños PVC rigido de 50 mm. de 10 KG/cm2, con sus correspondientes accesorios de PVC (válvula de PVC de media vuelta - 1 cada 500 m., union sencilla, adaptador, codos, tapones, etc.)	ml	500	7.000	3.500.000		500					3.500.000	0		
3	Collar de tomada PVC, de 50 mm	unid.	56	9.200	515.200		56		39		39	515.200		358.800	③
4	CONEXIÓN DOMICILIARIA compuesto de los siguientes tubos y accesorios: 15 m de tubos de 20 mm de PVC, 1(uno) adaptador LR 20 mm.x1/2" 1 (uno) llave de paso de 20 mm PVC, 1 (uno) Tee LL 20 mm PVC, 1 (uno) codo LR 20 mm x 1/2", 1 (uno) tapon hembra 20 mm., 1 (uno) canilla PVC cabo manguera de 1/2", solución limpiadora, líquido adhesivo, pasta lubricante, rollo de cáñamo, pintura sintética, cinta teflón de 10 m., etc.	unid.	56	140.000	7.840.000		56		39		39	7.840.000	0	5.460.000	③
5	CONJUNTO DE HERRAMIENTAS: Incluye juego de llaves para caños Stilson a razon de 1 (una) llave de caño 18", 1 (una) llave de caño de 12", 1 (uno) marco para sierra, 1 (uno) berbiqui, 1 (uno) lija de tela esmeril fine, 4 (cuatro) mecha saloméonica HSS de 12 mm., 1 (una) llave de caño N°: 14, 1 (una) terraja rápida de 2", 3 (tres) terrajas rápidas de 1/2", 4 (cuatro) hojas de sierra.	unid.	1	900.000	900.000		1					900.000	0		
6	Provisión, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de hidrometros (completo), incluye registros	unid.	56	190.000	10.640.000		56		39		39	10.640.000	0	7.410.000	③
	SUB TOTAL B:				59.395.200							59.395.200	5.200.000	21.381.300	
	TOTAL (A + B)				70.771.200							70.771.200	5.200.000	21.381.300	
	IVA (10%)				7.077.120							7.077.120	520.000	2.138.130	
	TOTAL GENERAL				77.848.320							77.848.320	5.720.000	23.519.430	

② Cantidades no contractuales ejecutadas por la Contratista con la aprobación de la Fiscalización

③ Mayores cantidades a ser ejecutadas con precios contractuales

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

| EVALUACION DE DESCARGO | | |

8 meses de ese llamado los trabajos aun no se ha realizado por las distintas empresas adjudicadas para tal hecho la excavación lo único que hicieron fue un enorme hoyo hondo que dejaron al descubierto que cualquier persona que pase por el lugar puede meter un pie y lastimarse en el, los hierros oxidados que supuestamente es para el tanque dejaron anclados en el suelo sin ningún tipo de protección ni cuidado para la gente, la excavación para distribución del agua para las casas no se ha hecho, lo único que hicieron fue la caseta que supuestamente va a ser para bombeo pero para lo único que sirve es para criadero de ratas y amontonamiento de herramientas que fueron dejadas por los trabajadores que parecen turistas que vienen por una semana y se desaparecen por dos meses. Teniendo en cuenta que cada empresa contratada para el trabajo ya han recibido más del 50% para la supuesta rápida terminación de los sistemas nada se ha hecho hasta el momento, y además hay otras dos sistemas de agua también adjudicadas por el indert en limoy de donde soy pobladora también en estas o peores condiciones, y una vez más los más perjudicados somos las humildes personas pobladoras de la zona cosa que se vuelve angustiante ya que se acerca la temporada de verano y esto empeorara nuestra situación los más beneficiados como siempre son las empresas constructoras y las autoridades de turno, y estas empresas se las pasan despilfarrando el dinero del pueblo y jugando con nuestras necesidades, es por este sentido que ponemos nuestra entera confianza en la dirección general de contrataciones para la verificación de los trabajos en estas zonas de lo contrario no nos quedará más remedio que acudir a los medios de comunicación nuestro consuelo de siempre"[2] (Sic) manifiesta la denuncia.-

La denuncia referida no hace mención a cual de las empresas adjudicadas habría sido la que supuestamente incurría en incumplimiento de contrato, motivo por el cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha resuelto la verificación de la ejecución de los 11 (once) contratos suscriptos por el INDERT en el marco del llamado "PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL INDERT" con ID N° 205.177/10".-

Para la mejor comprensión de la presente Evaluación de Descargo, se transcriben las conclusiones del Informe N° 44/2.012.-

4.1. *El Acta de Inicio de Obras en los Asentamientos afectados al Lote 6, tienen fecha 14 de abril de 2.011, casi 4 (cuatro) meses posteriores a la suscripción del Contrato, faltando*

[2] Transcripción dada del Memorándum D.J. N° 279/11, emanado de la Dirección Jurídica de la DNCP.-

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación Contratos DNCP

61 (sesenta y uno) días para que el Contrato pierda vigencia, por ende, la ejecución del Contrato, en los términos contractuales de ejecución del mismo, sería materialmente de difícil cumplimiento.-

4.2. *Conforme al Informe Técnico de Verificación N° 024/12, y de los trabajos realizados en la verificación in situ, cerca de 6 (meses) posteriores a la conclusión de la vigencia de la prórroga concedida por el INDERT al contrato suscripto con SG S.R.L., se observa que a la fecha de este último procedimiento se tuvo un avance del 95% en el Asentamiento de Calle 5.-*

4.3. *Durante la Verificación In Situ se ha observado que en solo en algunos de estos casos la Contratista cumplió con las disposiciones de carácter ambiental para obras en este estado, conforme lo prescribe la Resolución N° 2155/05 de la Secretaría del Ambiente, y lo informado por la empresa fiscalizadora no es suficiente para evaluar la obra con relación a lo observado en la Verificación In Situ.-*

4.4. *El Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) ha procedido al otorgamiento de prórroga de la vigencia de los plazos del Contrato por Resolución P. N° 1.201/11, de fecha 22 de julio de 2.011, siendo que en ese momento el Contrato respectivo ya había perdido eficacia en razón a que la vigencia del mismo feneció en fecha 13 de junio de 2.011. De igual forma, observar que la Contratante no contestó la Nota DNCP N° 16.243/11, de fecha 11 de agosto de 2.011, emitida por esta Dirección Nacional en respuesta a la comunicación dada por el INDERT sobre la prórroga concedida, por lo que se desconoce la existencia de justificativo válido al respecto.-*

4.5. *La Contratante no remitió documentación alguna que acredite la realización de pagos en el marco de la ejecución del Contrato analizado. Sí consta la declaración obrante en la Resolución N° 1.201/11, en la que se hace mención el pago realizado en concepto de anticipo entre los meses de marzo y abril de 2.011, pero careciendo de documentación alguna sobre éste u otros pagos generados.-*

4.6. *La Contratante no remitió las Garantías que, indefectiblemente, debió presentar la Contratista, las que corresponden a: Garantía de Anticipo recibido; Garantía de Cumplimiento de Contrato; Seguro Contra Daños a Terceros; Seguro Contra Accidentes de Trabajo y Seguro Contra Riesgos en la Zona de Obras.-*

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Cynthia Leila de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

4.7. *No existe documentación que salve algún convenio suscripto entre el INDERT y la Secretaría del Medio Ambiente, conforme lo refiere el Pliego de Bases y Condiciones, en especial sobre algún programa operativo en materia ambiental en los asentamientos que se hallan afectados al Contrato analizado, por ende, la documentación que acredite el cumplimiento de las normas ambientales por parte de la Contratista en el marco de Contrato en cuestión no fue remitida, como ser las Evaluaciones de Impacto Ambiental, Permisos del ERSSAN, permisos relacionados a la utilización de recursos hídricos, entre otros, pudiendo existir irregularidades en ese sentido.-*

4.8. *Existen evidencias para esta Dirección de Verificación de Contratos de que las obras a la fecha no se hallan terminadas, conclusión a la que se llega de lo consignado en el Acta de Verificación In Situ, de los informes dados por la Fiscalizadora y del Informe Técnico de Verificación N° 24/12, ya que en ambos informes el avance de la obra se encuentra casi terminada.-*

4.9. *Las observaciones y conclusiones dadas en el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 24/2012, de fecha 23 de abril de 2.012, elaborado por el Ing. Víctor Zaputovich, forman parte íntegra del presente Informe, y las observaciones dadas en el mismo deben ser comprendidas en éste.-*

Conforme, fue establecido en el Informe 44/2.012: *"...remisión del presente informe... para la toma de conocimiento sobre los puntos observados y que en el plazo de 5 (cinco) días, realicen el descargo correspondiente.*
Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan".-

El mismo fue remitido al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), por nota N° 15.504/12, a la Contratista, S.G. S.R.L., por nota N° 15.506/12 y a la firma contratada para los trabajos de fiscalización HIDROCONTROL S.A. por nota N° 15.505/12.-

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Abog. Leila Petersen
Verificador Contractual
DVC-DNCP

Abog. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación de Contratos DNCP

RECOMENDACIONES

De este modo, y en vista de que no fue contestado ningún punto del Informe N° 44/2.012, esta Dirección se ratifica en todas las conclusiones *ut supra* mencionadas vertidas en el Informe de referencia.-

Finalmente se recomienda la remisión de la presente al Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), a la Contratista, SG S.R.L., a la firma contratada para los trabajos de fiscalización HIDROCONTROL S.A., a la Contraloría General de la República y a la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional para lo que hubiere lugar.-_

Abg. Leila Petersen N.
Verificadora Contractual

Abg. Cynthia Leite de Lezcano
Directora de Verificación Contractual

FECHA	**08/10/2012**			
REFERENCIA	Licitación Pública Nacional N° 03/2010 "**Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en Asentamientos Rurales del INDERT**"		**ID**	205177/2010
EXPTE.	15519/2012		**FECHA**	16/06/2012
CONTRATANTE	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT)			
CONTRATISTA:	S.G. S.R.L.			
FIZCALIZACION	HIDROCONTROL S.A.			
CONTRATO N° 06/2010	**FECHA:**	16/12/2010	**PLAZO DE VIGENCIA**	----------
ACTA DE INICIO	**FECHA**	Vázquez Potrero:15/04/2011 Tatucua:15/04/2011	**P. DE EJEC.**	----------
R. PROVISORIA	**FECHA**	----------	**R. FINAL**	----------
ADENDAS	----------		FECHA	----------

1. ***ANTECEDENTES***

La DNCP a través de la nota DNCP/DCV N° 150515/2012 de fecha 16/07/2012 remitió el Informe Técnico de Verificación N° 24/2012 y el Informe de Verificación de Contratos N° 44/12

En fecha 24/08/2012 recibimos la Nota N° 11733 de la empresa Fiscalizadora HIDROCONTROL S.A. en la cual solicita 5 días de prorroga a efectos de presentar el descargo correspondiente.

Ing. Víctor Zarate
Verificador Técnico
DVC - DNCP

A la fecha no hemos recibido ningún tipo de descargo por parte de la Contratante, Contratista y Fiscalización, encontrándose los plazos otorgados suficientemente vencidos, incluido el de la prórroga.

Considerando que no contamos con elementos nuevos que rebatan las Conclusiones del Informe Técnico de Verificación N° 24/2012 de fecha 23/04/2012, nos RATIFICAMOS en las mismas y pasamos a detallarlas a continuación:

DNCP (CONCLUSIONES DEL INFORME TECNICO ITV N° 024/2012)

6.1 La convocante no remite varios **documentos técnicos** solicitados por nota DNCP/DVC N° 22.096/2011 de fecha 14/10/2011 al INDERT de manera tal a poder verificar el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TECNICAS.

6.2 La convocante no remite documentación alguna donde la fiscalización exige el cumplimiento de la Resolución de la SEAM N° 2155/05 ***"Por la cual se establecen las Especificaciones Técnicas de Construcción de pozos tubulares destinados a la captación de aguas subterráneas".***

6.3 No remitieron documentación alguna referente a la **Aprobación de Materiales** utilizados en la obra de referencia por parte de la Fiscalización. (I-3 - pagina 60 del PBC).

6.4 La convocante no remite ningún tipo de documentación de los datos del pozo ejecutado, prueba de bombeo, abatimiento y recuperación y resultado del análisis físico químico y bacteriológico practicado al agua del mismo.
En caso de no poseer la referida documentación esta incumpliendo lo establecido en el ítem ***13 DOCUMENTOS TECNICOS A PRESENTARSE*** (Pagina 79 del PBC).

6.5 No remitieron la Declaración Jurada que garantiza el buen funcionamiento del equipo de bombeo instalado durante el transcurso de 3 (tres) años (pagina 84 del PBC).

6.6 No remitieron los **documentos técnicos** a ser anexado de acuerdo al PBC cuando se certifica el ítem CASETAS DE BOMBEO Y CERCO PERIMETRAL (Pagina 97 del PBC).

Ing. Víctor Kapulevich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

6.7 La convocante no remite ningún tipo de documentación técnica para la aprobación de la bomba dosadora (Pagina 104 del PBC) que el contratista debe presentar a la Fiscalización para su aprobación y que nos serviría para verificar si cumple con las Especificaciones Técnicas de acuerdo al PBC.

6.8 No registramos ningún tipo de documentos que certifiquen que los asentamientos en cuestión cumplen los requisitos de **CARÁCTER AMBIENTAL** exigidos por ley.

6.9 No encontramos en la verificación in situ el cumplimiento del ***ítem 9) Terminación en Superficie de la Resolución N° 2155/05 de la SEAM*** en todos sus puntos a),b) y c).

6.10 No remitieron las **Actas de Conformidad** de la Supervisión de Consultoría de la aprobación de la marca y procedencia de los **hidrómetros**, Acta de entrega firmado por el presidente de la Junta de Saneamiento, residente del Contratista y fiscal y los catálogos técnicos etc. los cuales deben anexarse al Acta de Medición para su certificación.

6.11 No remitieron los documentos referentes a los ítems ***A-4 Prueba de bombeo durante 48 horas*** *y* ***A-5 Análisis Químicos, Físicos y Bacteriológico.***

6.12 La convocante no remite la planilla de datos garantizados (pagina 83 del PBC) **transformador, electrobomba, tablero de control y boya.**

6.13 La convocante no remite documentación alguna de los estudios geotécnicos y los planos de fundación (pagina 85 del PBC) para la base del Tanque Elevado Metálico para los dos asentamientos.

6.14 La convocante no remite documentación alguna referente a la solicitud de aprobación del contratista referente al **diseño y calculo del tanque metálico** y de la aprobación por parte de la fiscalización.

6.15 No se respeta lo establecido en los ítems **AJUSTE DE LAS OBRAS** del PBC en lo que respecta a compensaciones y adicionales.

6.16 Además no registramos entre los documentos remitidos **Convenios Modificatorios**.

Ing. [illegible]
Verificador Técnico
DNCP - DNCP

6.17 En el Asentamiento CALLE 5 el ítem "...***B-4 Tablero de comando y control de funciones acorde a lo solicitado en especificaciones técnicas...***" no cumple con las Especificaciones Técnicas en lo que respecta a Voltímetro, Amperímetro, lámpara roja de señalización presencia de tensión, Esquema Eléctrico en papel plastificado etc.. por carecer de los mismos.

6.18 En el Asentamiento CALLE 5 el item "...***B-5 Tubería de Aducción 2 ½ " PEAD 10Kg/cm2 con accesorios de H°G° de bronce y caballete de maniobras con válvulas, acorde a Especificaciones Técnicas...***" no cumple con las Especificaciones Técnicas porque los diámetros de las tuberías externas son de 2". Además los accesorios no son de H°G° y las llaves de Paso no son de Bronce como estipula el PBC.

6.19 En el asentamiento CALLE 5 no cuenta con Medidor de Consumo y Registros para el pasaje de los cables pero sin embargo se encuentran en funcionamiento.

6.20 La ubicación del tanque de cloro no son las establecidas en el plano del PBC. En este caso es exterior y en el plano interior.

6.21 No se puede realizar ninguna verificación del ítem RED DE CAÑERIAS DE AGUA POTABLE debido a que no contamos con los planos de ejecución de los mismos.

6.22 Los documentos suministrados por la convocante no son suficientes para realizar una evaluación de las compensaciones y adicionales ejecutados por la empresa contratista además los datos no coinciden con los obtenidos en la verificación in situ. La certificación de los mismos no están respaldadas por Convenios Modificatorios, ya que no lo registramos entre las documentaciones remitidas.

6.23 No registramos los informes mensuales de la fiscalización correspondientes a los meses **Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del 2011**.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Víctor Zaputovich
Verificador Técnico
DVC - DNCP

6.24 No registramos entre las documentaciones remitidas por el INDERT, en especial los correspondientes a la FISCALIZACION de los **documentos exigidos por el PBC** una vez ejecutados ciertos ítems contractuales los cuales deben ser exigidos por la FISCALIZACION como se encuentra establecido en el ítem **A.5) Funciones de la fiscalización** en sus puntos 5, 7, 10, 28, 41 y 42 del contrato firmado entre el INDERT y la empresa HIDROCONTROL fiscalización de la obra.

6.25 Las obras se encuentran concluidas y en funcionamiento, con deficiencias en cuanto a condiciones eléctricas se refiere e incumplimiento de las Especificaciones Técnicas ya detalladas y graficadas en el cuerpo del presente informe.

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Ing. Victor Zaputovich
Verificador Técnico